



CCHS
Guía para
Padres de Familia y
Estudiantes
2017-18

ADMISIÓN

Un estudiante que busca inscribirse en el distrito por primera vez debe cumplir todos los requisitos de admisión académicos, de edad, de inmunizaciones, de matrícula y de otra índole, conforme a lo establecido en la ley estatal, la política de la Junta y los reglamentos administrativos. Los estudiantes y sus padres de familia deben ponerse en contacto con la oficina para conocer los requisitos de admisión.

El distrito escolar puede negar la admisión escolar ordinaria a un estudiante al que se le haya expulsado de otro distrito escolar y que posteriormente se haya convertido en residente del distrito o que se haya aplicado para admisión al distrito como un estudiante no residente.

El distrito escolar deberá negar la admisión escolar ordinaria a un estudiante al que se le haya expulsado de otro distrito escolar, debido a una transgresión que constituya una violación de las leyes estatales o federales sobre las armas, y que posteriormente se haya convertido en residente del distrito o que se haya aplicado para admisión al distrito como un estudiante no residente.

Se proporcionará servicios de educación alternativa a los estudiantes expulsados de otro distrito escolar por violación de leyes aplicables, estatales o federales, sobre las armas, y que posteriormente se conviertan en residentes del distrito.

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA

Las opciones del programa de educación alternativa las estableció y aprobó la Junta para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes. Estos programas se pondrán a disposición de estudiantes que no sean capaces de tener éxito en programas regulares, debido a la asistencia irregular o a problemas de comportamiento; estudiantes que no hayan cumplido o que han superado todas las normas de contenido académico de Oregon; cuando sea necesario para satisfacer las necesidades educativas e intereses de un estudiante; para ayudar a los estudiantes a alcanzar estándares académicos del distrito y del estado; o cuando no esté disponible o no pueda accederse a un programa alternativo público o privado. Dichos programas consisten de la instrucción, o de la instrucción combinada con la orientación, y pueden ser públicos o privados. Los programas privados deben estar registrados con el Departamento de Educación del Estado Oregon. La educación en casa no deberá utilizarse como colocación en un programa de educación alternativa.

El distrito proveerá programas de educación alternativa para estudiantes a quienes se les haya expulsado por violación de leyes aplicables, estatales o federales, sobre las armas.

Programas de Educación Alternativa Dentro del Distrito

1. Preparatoria Pioneer;
2. Instrucción tutorial;
3. Escuela En Línea del Distrito Escolar de Crook County (CCSD);
4. Otros, conforme los apruebe el distrito.

Programas de Educación Alternativa Fuera del Distrito

1. Consejo Intergubernamental de Oregon Central (COIC);
2. Universidad comunitaria;
3. Otros, conforme los apruebe el distrito.

Preparatoria Pioneer: Como opción de colocación alternativa para estudiantes en los grados 9 a 12, la Preparatoria Pioneer ofrece un entorno más reducido (en promedio, 50 a 60 alumnos en total) con un énfasis en el trabajo independiente para la recuperación de créditos. Cada estudiante de Pioneer recibe una asignación de dos profesores/asesores que ayudan al estudiante con la selección y la terminación de cursos. La mayoría de los cursos se imparten en línea, aunque se ofrece la instrucción dirigida por profesor Inglés/Idiomas, Artes y algunas clases de Matemáticas. Pioneer funciona particularmente bien para estudiantes mayores, con

conocimientos en el uso de computadoras y que tienen motivación propia y están comprometidos a conseguir sus diplomas. Los estudiantes que eligen graduarse de la Preparatoria Pioneer pueden obtener un diploma que cumpla con los requisitos mínimos del Estado de Oregon para un diploma de preparatoria. Los padres de familia deben completar un formulario de solicitud de colocación alternativa en la Preparatoria Crook County para su aprobación.

El distrito paga el costo del programa de educación alternativa, o una cantidad igual al 80% del promedio del costo anual actual estimado por el distrito para cada estudiante, la cantidad que sea menor, para colocar a los estudiantes en programas de educación alternativa que no sean parte del distrito. La colocación del estudiante debe contar con la aprobación previa del distrito.

El distrito no asumirá los gastos de educación alternativa para ningún estudiante que no se coloque en un programa alternativo de acuerdo a los procedimientos establecidos por las leyes del distrito y del estado de Oregon.

Si un padre de familia recibe una exención con base semianual para retirar a un alumno de 16 o de 17 años de edad, el distrito no tendrá la obligación de pagar por un programa de educación alternativa.

Si un estudiante no tiene éxito en el programa de educación alternativa, o si el estudiante y/o el padre de familia no aceptan los programas de educación alternativa, no habrá obligación de proponer o financiar un segundo programa.

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA: ESTABLECIMIENTO

Las propuestas de estudiantes o padres de familia para el establecimiento de un programa de educación alternativa se deberán presentar por escrito al superintendente o su designado.

Un "programa de educación alternativa" significa una escuela o grupo de clase independiente diseñados para servir de la mejor manera los intereses y necesidades educativas de los estudiantes, y para ayudar a los estudiantes en el logro de los estándares académicos del distrito y del estado.

Las propuestas para programas de educación alternativa deberán incluir lo siguiente:

1. Metas;
2. Criterios de inscripción;
3. Presupuesto propuesto;
4. Dotación de personal;
5. Ubicación;
6. Garantía de no discriminación.

Para que los programas puedan implementarse al siguiente año escolar, las propuestas deben presentarse al superintendente o su designado antes del 1º de noviembre. Las propuestas deberán someterse a su revisión por parte del distrito. Póngase en contacto con el Director o la oficina del distrito para obtener información adicional sobre la presentación de propuestas, la evaluación y el proceso de aprobación.

DISECCIÓN DE ANIMALES

En cursos que incluyan la disección de animales, el estudiante podrá solicitar cursos alternativos, en lugar de participar en actividades de disección de cualquier animal. El distrito proveerá los materiales y métodos alternativos de aprendizaje para el currículum del curso. No se penalizará a un estudiante por ejercer dicha opción de solicitar una instrucción alternativa que haga frente a la disección de animales

ASBESTO

El Distrito cumple con la Ley de Respuesta de Emergencia Ante Riesgos Causados por el Asbesto (AHERA, por sus siglas en inglés) mediante la inspección de sus edificios por

inspectores acreditados y la elaboración de un plan de gestión para el control de esta sustancia. El plan de gestión está disponible en la oficina del distrito para la inspección pública. El superintendente sirve como el administrador del distrito del programa de asbesto y está disponible para ofrecer información adicional.

ASAMBLEAS

La conducta de un estudiante en asambleas debe cumplir con los mismos estándares que en el salón de clases. Un estudiante que no se atenga al Código de Conducta Estudiantil del distrito durante una asamblea estará sujeto a la acción disciplinaria.

Un programa de asambleas escolares se suministra con tres objetivos básicos en mente:

1. proporcionar a los estudiantes la oportunidad de beneficiarse educativamente de programas que sean informativos o interesantes en formas que valgan la pena;
2. proporcionar una oportunidad de reconocer las contribuciones o logros especiales de los miembros de nuestro cuerpo estudiantil o nuestro personal;
3. desarrollar el espíritu escolar y la unidad.

Se espera que los estudiantes asistan a las asambleas, a menos que un administrador o consejero les otorgue el permiso de hacer lo contrario. Se espera que cualquier estudiante que reciba este permiso se reporte a una zona supervisada, designada por el Subdirector, y que permanezca ahí durante el programa de la asamblea.

Comportamiento en Asambleas

1. Los estudiantes deberán ser corteses con compañeros de clase, profesores e invitados.
2. Los estudiantes deberán dejar de hablar en el momento en que alguien pasea al micrófono.
3. No se tolerarán conversaciones, susurros o interrupciones de ningún tipo.
4. El abucheo, los silbidos y los gritos no son apropiados.
5. Los estudiantes deberán permanecer sentados hasta no recibir permiso de retirarse.
6. Los estudiantes deberán mostrar agradecimiento a los presentadores de la asamblea.

Durante cualquier asamblea, se espera una conducta con buenos modales y cortesía. Se espera que los estudiantes muestren respeto para con todos los adultos y los compañeros ponentes.

PROGRAMA DE EVALUACIÓN

El programa de evaluación del distrito deberá diseñarse con el fin de determinar el mejoramiento de programas escolares y del distrito, así como las necesidades individuales de estudiantes –incluidos los requisitos de las Normas Administrativas de Oregon. Las evaluaciones deberán usarse para medir los estándares de contenido académico y Habilidades Esenciales, y para identificar a los estudiantes que cumplan o superen los estándares de desempeño y las Habilidades Esenciales aprobados por la Junta Estatal de Educación.

Los estudiantes pueden optar por no participar en evaluaciones estatales acumulativas, conforme a lo dispuesto por la ley estatal. El distrito deberá proveer al estudiante las notificaciones requeridas y los formularios necesarios. El distrito deberá proveer tiempo de estudio supervisado para los estudiantes a quienes se les haya exentado de participar en la evaluación.

ATLETISMO

La administración y el personal de la Preparatoria Crook County están comprometidos con valorar la participación de los estudiantes en actividades escolares. La investigación ha demostrado que los estudiantes que tienen algún nivel de participación se adaptan de manera más satisfactoria a la escuela en general. Así, los programas de instrucción y los de actividades se complementan entre sí. **El**

programa de actividades ideal sería aquel en el que cada miembro del cuerpo estudiantil se involucre, y, a través de la participación, desarrolle un mayor sentido de pertenencia a la escuela.

Atletismo

Registros de Asistencia:

Los estudiantes atletas deben asistir a la escuela por lo menos la mitad de la jornada escolar académica regular antes de que se les permita practicar o competir en ese día. ¡Esto incluye ausencias autorizadas! Cualquier ausencia no autorizada excluye automáticamente a un estudiante de la participación atlética en prácticas o competencias durante ese día. Si la ausencia no autorizada ocurre en viernes, el estudiante no podrá competir en el fin de semana. La asistencia la supervisarán diariamente el Director de Atletismo y los entrenadores. Se retirará de las prácticas o competencia a aquellos estudiantes que no cumplan con la política de asistencia. Habrá cero tolerancia para cuestiones relacionadas con la asistencia. Los estudiantes a los que se haya suspendido dentro o fuera de la escuela se considerarán no aptos para la participación.

Conducta:

Todos los estudiantes atletas deben:

1. Tener una vestimenta y apariencia conforme lo estipulado por el entrenador de cada deporte.
2. Acatar las expectativas publicadas, distribuidas por cada entrenador.

Los clubes estudiantiles y grupos que realizan representaciones, como la banda, el coro, la porra, la danza, el teatro y los equipos atléticos podrán establecer normas de conducta –y las consecuencias de la mala conducta– que sean más estrictas que las de los estudiantes en general. Si la violación es también una violación del Código de Conducta Estudiantil, las consecuencias especificadas por el distrito se aplicarán de forma adicional a las consecuencias especificadas por la organización.

Elegibilidad Académica:

Para ser elegible en la Asociación de Actividades Escolares de Oregon (OSAA, por sus siglas en inglés), un estudiante atleta debe haber pasado 5 clases del semestre anterior y también estar inscrito, en estado pasante, en 5 clases del semestre en curso. OSAA ahora requiere que todos los atletas estén logrando un progreso satisfactorio hacia la graduación, mediante un mínimo de la siguiente cantidad de créditos: los estudiantes de segundo año deben tener 4.5 créditos; los estudiantes de tercer año deben tener 10 créditos y los estudiantes de último año deben haber ganado 17 créditos antes del comienzo de su último año.

La Preparatoria Crook County completará revisiones de grado cada tres semanas. Un atleta no es elegible si, al someterlo a revisiones de grado, se detecta que tiene en su expediente una F o dos D. Mantendrán su estatus de no elegible hasta que puedan demostrar las mejoras necesarias.

Seguro:

Los estudiantes atletas deben mostrar pruebas de contar con un seguro médico antes de la participación atlética. El seguro escolar está disponible si es necesario.

Asuntos Médicos:

Los estudiantes atletas deben pasar un examen físico atlético cada dos años en el Formulario de Examen Deportivo de OSAA oficial. Este formulario se guarda en los archivos de CCHS.

Todos los estudiantes tienen la obligación de viajar a todos los concursos atléticos en vehículos sancionados por la escuela. Cualquier desviación de lo anteriormente señalado requerirá la aprobación previa del Director de Atletismo de la escuela.

Cuota de participación:

Los estudiantes que participen en los programas atléticos interescolares deberán pagar una cuota de participación para costear parcialmente los gastos de los programas atléticos. Esta cuota no influye en la manera en que los entrenadores seleccionan participantes para los eventos. Se aplicarán las siguientes reglas y procedimientos:

1. Los estudiantes que participen en cualquier deporte interescolar patrocinado por la escuela deberán pagar una cuota de participación de \$125.00 por deporte; una cuota de participación de \$100.00 por deporte si puede

aplicarse la elegibilidad a tarifas gratuitas/de costo reducido; un máximo de \$750.00 por familia, por año escolar.

2. Las cuotas deben pagarse en su totalidad; de lo contrario, deberá elaborarse un plan de pagos con el contador de la oficina antes del primer día oficial de entrenamiento.

Artículos Misceláneos:

1. Toda la ropa atlética de la escuela es propiedad del distrito escolar.
2. La ropa atlética de la escuela debe usarse sólo cuando así lo indique el entrenador.

ASISTENCIA

Todos los estudiantes de 6 a 18 años de edad que no han completado el grado 12 están obligados a asistir a la escuela, a menos que estén exentos de ello, por ley, conforme lo especificado en ORS 339.030. El personal de la escuela se encargará de vigilar y reportar cualquier violación de la ley de asistencia obligatoria del estado. Todos los estudiantes de cinco años de edad que se hayan matriculado en una escuela pública están obligados a asistir con regularidad.

Cualquier persona que no mande a un estudiante a la escuela, en un lapso de tres días de haber recibido notificación del distrito que su estudiante no está cumpliendo con los requisitos de asistencia obligatoria, puede recibir una citación, de parte del distrito, por motivo de la falta de asistencia a la escuela del estudiante. No mandar a un estudiante a la escuela es una violación de Clase C de la ley, y es castigable mediante una multa impuesta por un tribunal, conforme lo establecido en ORS 339.095.

El distrito notificará al padre de familia por escrito que, en conformidad con la ley, la administración programará una conferencia con el estudiante no asistente y su(s) padre(s) de familia, para discutir los requerimientos de asistencia. La notificación escrita concluirá lo siguiente:

1. El superintendente tiene la autoridad para hacer cumplir las disposiciones de las leyes de asistencia obligatoria;
2. No mandar a un estudiante a la escuela es una violación de Clase C;
3. El distrito podrá expedir una citación;
4. El padre de familia tiene el derecho de solicitar:
 - a. Una evaluación para determinar si el estudiante debe tener un programa de educación individualizada (IEP, por sus siglas en inglés), si el estudiante no dispone ya de uno; o
 - b. Una revisión del IEP actual del estudiante.
5. Se requiere una conferencia con el padre de familia y el estudiante. Posiblemente, la conferencia no se programe sino hasta después de haberse completado una evaluación o revisión –según lo descrito en el punto 4 anterior–, si la solicita el padre de familia.

La notificación por escrito se realizará en el idioma nativo del padre de familia.

Además, un padre de familia o tutor, u otra persona legalmente cargada con la guarda y custodia de un estudiante menor de 15 años de edad, puede, bajo ORS 163.577(1)(c), y a juicio de los tribunales, ser culpable de no supervisar a un niño que no haya asistido a la escuela según los requisitos. No supervisar a un niño es una violación de Clase A. Las violaciones, según las determine el tribunal, podrán sancionarse mediante un programa de paternidad eficiente aprobado por el tribunal, y/o mediante una multa.

Ausencias y Excusas:

Al regresar a la escuela después de una ausencia, el estudiante debe traer consigo una nota firmada por el padre de familia, en la que se describa el motivo de la ausencia. La ausencia en la escuela o en las clases se excusará bajo las siguientes circunstancias:

1. Enfermedad del estudiante;
2. Enfermedad de un miembro de la familia inmediata, cuando es necesaria la presencia del estudiante en el hogar;
3. Situaciones de emergencia que requieran la ausencia del estudiante;
4. Excursiones y actividades aprobadas por la escuela;

5. Citas médicas o dentales. Posiblemente se requiera presentar confirmación de dichas citas;
6. Otras razones consideradas apropiadas por el administrador de la escuela, cuando se hayan tomado medidas satisfactorias en anticipación a la ausencia.

CCHS deberá notificar a padres de familia/tutores, antes del final del día escolar, si su hijo tuvo una ausencia imprevista. La notificación se presentará por teléfono u otro método identificado por escrito por el padre de familia/tutor. Si no es posible notificar al padre de familia/tutor mediante los métodos anteriores, entonces, de ser posible, se dejará un mensaje.

De forma limitada, puede excusarse a los estudiantes de actividades de salón de clases previamente planeadas, o de porciones seleccionadas del currículum establecido, con base en una discapacidad o por consideraciones personales, religiosas o étnicas.

Un estudiante que necesite salir de la escuela durante el día, deberá traer una nota de su padre de familia. Un estudiante que se enferme durante el día escolar deberá, con el permiso del maestro, reportarse a la oficina principal.

Se alentará a estudiantes que se hayan ausentado, por cualquier motivo, a recuperar asignaciones perdidas específicas y/o completar estudios a profundidad adicionales asignados por el profesor para satisfacer los requisitos de un curso o tema determinados. Los padres de familia deberán ponerse en contacto con la oficina para coordinar la entrega de la tarea de un estudiante que se ausentará durante 3 días o más. En el caso de ausencias autorizadas, los estudiantes tendrán un día más que el número de días de ausencia para completar y entregar el trabajo de recuperación.

***Nota: Los estudiantes serán responsables de contactar con los profesores para obtener las asignaciones perdidas. A nivel preparatoria, las tareas no se solicitan rutinariamente en nombre de estudiantes ausentes, especialmente en el caso de ausencias programadas con anticipación. Las direcciones de correo electrónico de los maestros están disponibles en la página web de la escuela. Si no se cuenta con acceso a Internet, un estudiante o padre de familia pueden llamar a la escuela para averiguar las horas y el número de teléfono más apropiados para contactar con un profesor. En caso de una emergencia o enfermedad que signifiquen tres o más días seguidos de ausencia, es posible pedir las tareas al personal de la oficina.**

El ausentismo no se utilizará como único criterio para la reducción de calificaciones. Un estudiante que se ausente de la escuela, por cualquier razón, no tendrá derecho a participar en actividades relacionadas con la escuela, sea de día o de noche.

Suspensión de privilegios de conducción

Los estudiantes que no mantengan una asistencia/inscripción regular en la escuela podrán arriesgar la suspensión de sus privilegios de conducción, o del derecho a solicitar privilegios de conducción. El superintendente o su designado pueden, bajo ORS 339.257, notificar al Departamento de Transporte de Oregon (ODOT, por sus siglas en inglés) del abandono escolar por parte de un estudiante que tenga entre 15 y 18 años de edad. Previa notificación por el distrito que un estudiante ha abandonado la escuela, ODOT deberá notificar al estudiante que se suspenderán sus privilegios de conducción en 30 días, a partir a la fecha de la notificación, a menos que el estudiante presente documentación que cumpla con ORS 807.066.

Se considerará que un estudiante ha abandonado la escuela si el estudiante tiene:

1. Más de 10 días consecutivos de ausencias no autorizadas; o
2. Un total de quince días escolares de ausencias no autorizadas durante un semestre.

El estudiante tendrá derecho a apelar la decisión del superintendente/designado, o la decisión de la Junta, mediante los procedimientos de debido proceso requeridos en caso de suspensión o expulsión.

Retrasos:

Se considera que un estudiante está retrasado si no está sentado en el salón de clases cuando suene la campana final. Se considerarán como ausentes los estudiantes con más de diez minutos de retraso a clase.

Se sumarán los retrasos a todas las clases para determinar la disciplina apropiada. De manera similar a lo que ocurre con las ausencias no autorizadas, las consecuencias para los retrasos se determinarán de forma escalonada. Entre más retrasos acumule un alumno, mayor será el nivel disciplinario. Las consecuencias pueden variar, desde pasar tiempo de detención automática en el almuerzo o después de la escuela, hasta aumentar el tiempo de detención o la suspensión dentro de la escuela. Si el retraso continúa siendo un problema, el resultado puede ser el siguiente paso en el plan de gestión incremental.

El absentismo/las ausencias no autorizadas (ausentarse en clases individuales/ausentarse todo el día):

Un estudiante que se ausente de la escuela, o de cualquier clase, sin autorización, se considerará como un ausente injustificado y estará sujeto a la acción disciplinaria, incluidas la detención, suspensión, expulsión, inelegibilidad para participar en competencias de atletismo u otras actividades y/o pérdida de privilegios de conducción.

Los alumnos que falten a, o se retrasen en, detención podrán recibir, automáticamente, un tiempo adicional. Si un alumno deja de presentarse a detención por segunda vez, podrá presentarse a un administrador una remisión para la disciplina adicional.

El absentismo excesivo puede resultar en la pérdida de créditos y la expulsión de clase.

1. **Sistema de Marcación Automática:** Nuestro sistema de marcación automática llamará diariamente para informar a padres de familia acerca de las ausencias y retrasos de su estudiante (excluidos los retrasos o ausencias autorizados por la escuela y/o programados con anticipación). Los padres de familia son responsables de mantener actualizada, por escrito, su información de contacto.
2. **Llamadas sobre Ausencias:** Si un estudiante se ausenta o retrasa, llame a la oficina de asistencia (541-416-6901), o envíe una nota con su estudiante, en un lapso de 48 horas a partir del retraso o ausencia, para que la escuela sepa la razón por la que su alumno se ausentó o retrasó.
3. **Trabajo de Recuperación:** El padre de familia/estudiante deberá ponerse en contacto con el(los) maestro(s) para coordinar cualquier trabajo de recuperación que pueda ser necesario. Esto puede hacerse en persona o a través de Internet.
4. **Ausencias no Autorizadas:** Se sumarán todas las ausencias no autorizadas de todos los períodos para determinar la medida disciplinaria apropiada. Si las ausencias continúan, la medida disciplinaria será mayor y presentará consecuencias más graves. La disciplina puede ir desde la detención automática durante el almuerzo o después de la escuela, las conferencias con un administrador, aumento de detenciones o del tiempo de detención, suspensión dentro de la escuela, cartas de advertencia al(a los) padre(s) de familia con visita de un oficial de la escuela o del condado, u otras acciones que los administradores consideren apropiadas.

Además, si un estudiante continúa presentando ausencias no autorizadas, podrá ocurrir cualquiera de, o todas las consecuencias siguientes:

- Seguimiento con padres de familia
 - Pérdida de colocación
 - Cambio de colocación
 - Notificación al Departamento de Delincuencia Juvenil
 - Pérdida de licencia o permiso de conducción
 - Citación de padres de familia de \$180.00
5. Con más de 5 ausencias, podrían ponerse en riesgo calificaciones y/o créditos. Deberá programarse una conferencia con el maestro para programar trabajo de recuperación u otros posibles desenlaces, como: un contrato especial con el maestro; un plan de estudio independiente; un grado incompleto para darle al alumno más tiempo de completar el trabajo; la

reducción de créditos. El consejero del estudiante puede ayudar en este proceso.

6. **Ausencias Programadas con Anticipación:** Cuando un estudiante vaya a faltar a la escuela por algún motivo programado con anticipación, dicho estudiante deberá adoptar las disposiciones necesarias con respecto al trabajo que va a perder. **Nota: incluso con las ausencias programadas con anticipación, el trabajo en el salón de clases se sigue perdiendo, lo que podría resultar en una disminución en el rendimiento del estudiante y, en consecuencia, de su progreso académico.**
7. El sistema de marcación automática únicamente entrega mensajes; los padres de familia no pueden llamar para acceder a registros de asistencia. Si tiene preguntas sobre la asistencia de su estudiante, puede acceder a nuestro sitio web en www.crookcounty.k12.or.us. Elija "schools (escuelas)", "high school (preparatoria)" y "academics (asuntos académicos)", y luego ingrese el número de identificación (I.D.) y el número de identificación personal (PIN) de su estudiante. Nuestra información de asistencia se actualiza diariamente en la web. También puede llamar a la oficina de asistencia, al (541) 416-6901.

TRAMPAS

La Preparatoria Crook County promueve firmemente la honestidad e integridad académicas. No se tolerarán las trampas. Cualquier estudiante sorprendido haciendo trampas, recibirá una calificación de cero en la asignación o examen, y podrá ser expulsado de la clase con una pérdida de créditos, suspensión o expulsión de la escuela. Hacer trampa incluye todos los actos de deshonestidad académica, como la entrega o recepción de información durante una prueba, copiar exámenes o tareas, permitir a otros copiar el trabajo propio, la obtención, por anticipado, de respuestas o preguntas de pruebas, el uso de material no autorizado durante una prueba, el uso de un proyecto o documento en una segunda clase sin permiso del maestro, o el uso de las ideas o escritos de otros como si fueran propios (plagio).

RANKING DE CLASE

A discreción del Director, se podrá permitir que el valedictorian (graduado con las mejores calificaciones) y el salutatorian (graduado con las segundas mejores calificaciones) del distrito den un discurso como parte del programa de graduación del distrito. Los títulos y/o privilegios disponibles para, o que se otorgan a, los estudiantes designados como valedictorian o salutatorian pueden revocarse o denegarse a causa de alguna violación de las políticas de la Junta, del reglamento administrativo, o el reglamento de la escuela. Consulte la página 27 para ver el diagrama correspondiente.

CAMPUS CERRADO / CAMPUS ABIERTO

Una vez que los estudiantes llegan a las instalaciones de la escuela, no se permitirá que salgan de ningún campus escolar sin tener una razón legítima. Dicho motivo legítimo deberá establecerse bajo la supervisión del Director, junto con el alumno y sus padres de familia. Es necesario tener una comunicación personal con el padre de familia/tutor o su designado. Para los estudiantes de segundo, tercer y último año, no es requisito solicitar el permiso de sus padres para dejar el campus durante su período de almuerzo regularmente programado.

Los privilegios fuera de campus se otorgan a estudiantes que mantienen un buen rendimiento académico, conforme lo determine el Director. Por razones que se considerarán suficientes, el Director podrá revocar los privilegios fuera de campus de cualquier estudiante.

Los estudiantes de segundo, tercer y último año únicamente tendrán autorización de salir durante el período de almuerzo; sin embargo, los estudiantes de segundo, tercer y último año que transporten a estudiantes de primer año fuera del campus estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluida la pérdida de sus privilegios fuera de campus.

Se espera que los estudiantes de primer año permanezcan en el campus durante el período de almuerzo. El incumplimiento de la política resultará en una acción disciplinaria.

Fuera de límites:

Las siguientes áreas estarán fuera de límites para los estudiantes durante el día escolar, incluidos el almuerzo y los recreos:

1. Todos los lotes de estacionamiento (excepto cuando se cuente con un pase proporcionado por el personal);
2. Las áreas alrededor y entre las tiendas, el invernadero y los edificios modulares del lado este de la escuela;
3. Campos y casetas de softbol.

CLUBES Y ORGANIZACIONES

Un programa fuerte y sano de clubes y otras organizaciones relacionadas con la escuela es aquel que representa el interés común de un grupo de estudiantes y un miembro del personal dispuesto a servir como asesor. Los estudiantes interesados tendrán la oportunidad de inscribirse para la participación en clubes.

Los clubes estudiantiles y grupos que realizan representaciones, como la banda, el coro, la porra, la danza, el teatro y los equipos atléticos podrán establecer normas de conducta –y las consecuencias de la mala conducta– que sean más estrictas que las de los estudiantes en general. Si la violación es también una violación del Código de Conducta Estudiantil, las consecuencias especificadas por el distrito se aplicarán de forma adicional a las consecuencias especificadas por la organización. En caso de violaciones de conducta, los estudiantes podrán perder su título oficial, sus honores y su derecho a participar en las actividades de los clubes.

Conducta:

1. Los estudiantes deberán mantener una vestimenta y apariencia apropiadas, conforme lo estipulado por el asesor;
2. El estudiante deberá cumplir con las expectativas distribuidas por el asesor.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Se solicita a los padres de familia de un estudiante con una enfermedad contagiosa o transmisible comunicarse por teléfono con la enfermera de la escuela, para que pueda alertarse a otros estudiantes a los que se haya expuesto a la enfermedad. No se permitirá a estudiantes con ciertas enfermedades restringidas por la escuela que asistan a la escuela, mientras la enfermedad sea contagiosa. Esta restricción se eliminará mediante una declaración escrita del oficial local de salud, o de un médico con licencia (con la concurrencia del oficial local de salud), con la cual se asegure que ha dejado de existir el riesgo de contagio a los demás en el entorno escolar. Para aquellas enfermedades que se indican a continuación con un asterisco (*), la restricción puede eliminarla una enfermera de la escuela. Para piojos, indicados a continuación por un doble asterisco (**), la restricción podrá eliminarse después de que el padre de familia proporcione una declaración firmada indicando que se ha iniciado un tratamiento reconocido.

Entre estas enfermedades se incluyen: la varicela*, la cólera, la difteria, el sarampión, la meningitis, las paperas*, las infestaciones por piojos**, la tos ferina, la peste, la rubeola, la sarna*, las infecciones por estafilococos*, las infecciones por estreptococos*, la tuberculosis y la gripe pandémica. Los padres de familia con preguntas deberán ponerse en contacto con la oficina de la escuela.

USO RESPONSABLE DE COMPUTADORAS, REDES E INTERNET

Descripción General:

El Distrito Escolar de Crook County ofrece a sus alumnos y a su personal acceso a una multitud de recursos de tecnología. Estos recursos proporcionan oportunidades para mejorar el aprendizaje y la comunicación dentro de nuestra comunidad. Entre estas herramientas están: las Google Apps para la Educación (para obtener más información sobre las Google Apps, diríjase a: bit.ly/CCSGAFE), los sistemas de gestión del

aprendizaje y otros recursos en línea. Los privilegios de acceso conllevan la responsabilidad de ejercer la responsabilidad personal en el uso de estos recursos. Las políticas del distrito escolar están destinadas a promover el uso más eficaz, seguro, productivo e instructivo de las herramientas de comunicación y la información de la red. El Distrito Escolar de Crook County también hace un esfuerzo de buena fe para proteger a sus estudiantes de la exposición a materiales dañinos o explícitos del Internet. El distrito escolar mantiene un sistema de filtrado de contenido de Internet, en dispositivos proporcionados por el distrito, tanto en la escuela como en el hogar.

Ciudadanía Digital:

El personal y los estudiantes del Distrito Escolar de Crook County deberán usar la tecnología de manera útil, segura y responsable en la escuela y en el hogar.

La Ciudadanía digital significa:

1. El respeto por uno mismo: los usuarios cultivarán una presencia en línea adecuada y respetuosa, y considerarán deliberadamente toda información e imagen antes y después de publicarlas en línea.
2. El respeto a otros: los usuarios se abstendrán de utilizar la tecnología para acosar, burlarse de u hostigar a otras personas.
3. El respeto a la Propiedad Intelectual: los usuarios deberán citar adecuadamente cualquier y todo uso de sitios web, libros, medios de comunicación, etc., respetando al mismo tiempo las prácticas de Uso Justo.
4. La protección de uno mismo y de otros: los usuarios deberán protegerse a sí mismos y a los demás, al denunciar inmediatamente los abusos y al no enviar materiales o comunicaciones inadecuados.
5. La protección de datos personales: los usuarios no deberán compartir información personal de inicio de sesión y contraseñas, y se les insta a actualizar sus contraseñas con regularidad. Los usuarios no deberán compartir información personal (nombre, dirección, número de teléfono, etc.) en foros en línea u otras comunicaciones electrónicas. Los usuarios no deberán compartir información que pertenezca a otros usuarios.

Expectativas:

El uso responsable de los recursos de tecnología de CCSD significa ser ético, respetuoso, académicamente honesto y dispuesto a apoyar la misión del distrito. Cada usuario tiene la responsabilidad de respetar a todas las demás personas de nuestra comunidad y en Internet. El almacenamiento digital y los dispositivos electrónicos utilizados con fines escolares se considerarán como extensiones del espacio físico de la escuela. Los administradores, o sus representantes, podrán revisar archivos y comunicaciones (incluido el correo electrónico) para garantizar que los usuarios están usando el sistema en conformidad con las políticas del distrito escolar. Los usuarios no deben esperar que serán privados los archivos almacenados en los servidores del distrito, dentro de Google Drive o en discos duros. Los usuarios también deben comprender que los servidores escolares registran regularmente la actividad de Internet en los archivos de registro que están a disposición del público, conforme RSA 91-A; Acceso a Reuniones y Registros Públicos.

Algunas actividades están expresamente prohibidas por la ley.

Tanto en la escuela como en el hogar, los usuarios deberán atenerse a normas generalmente aceptadas de etiqueta en la red. Los siguientes lineamientos fueron diseñados para aclarar las expectativas de conducta, pero no deberán interpretarse como conceptos todo-incluido:

1. El uso de dispositivos electrónicos debe ser coherente con los objetivos educativos, la misión y el currículum del Distrito Escolar de Crook County.
2. Está prohibida cualquier transmisión, de cualquier material, que esté en violación de las leyes federales y estatales. Esto incluye, pero no se limita a: material con derechos de autor, material bajo licencia y material amenazante u obsceno.
3. Está estrictamente prohibido el uso intencional o no intencional de los recursos de la red para acceder a o procesar sitios proxy, material pornográfico, texto o archivos explícitos o archivos que pongan en peligro la integridad de la red.

4. No deberán instalarse ni descargarse software y/o servicios usando dispositivos de la escuela sin previa aprobación de la administración de la escuela.
5. Está prohibido el uso de recursos de computación para actividades comerciales, publicidad de productos o cabildeo de índole religiosa o política.
6. Se podrá considerar a un usuario como personal y financieramente responsable de daños intencionales o maliciosos al software, la fecha, las cuentas de usuario, el hardware y/o gastos no autorizados.
7. En cualquier momento, podrán inspeccionarse los archivos almacenados en redes gestionadas por distrito, en las cuentas de Google Apps para la Educación o en dispositivos asignados por el distrito, por lo que no deben considerarse como privados.
8. Los materiales publicados para la publicación electrónica deben ser para fines educativos. Los administradores de las escuelas, los maestros y el personal podrán supervisar estos materiales para garantizar el cumplimiento de los estándares de contenido.

Violaciones de la Política:

El Distrito Escolar de Crook County se reserva el derecho a denegar o limitar el acceso a la tecnología y/o a Internet a cualquier persona. La violación de cualquier parte de esta política podrá resultar en una acción disciplinaria, incluidas la prohibición temporal o permanente del uso de las computadoras o del Internet, la suspensión o expulsión de la escuela y/o la acción legal. En caso de detectarse actividades ilegales realizadas a través de su red, el distrito escolar podrá cooperar con oficiales encargados de hacer cumplir la ley en la realización de las investigaciones correspondientes.

CONDUCTA

Los estudiantes serán responsables de comportarse adecuadamente, de conformidad con las políticas del distrito y la dirección lícita del personal. El distrito será responsable de otorgar a los estudiantes determinados derechos, conforme lo garantizan las constituciones y los estatutos federales y estatales.

Código de Conducta de la Preparatoria Crook County:

El distrito tendrá autoridad y control sobre de un estudiante en la escuela durante el día escolar regular, en cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o la ubicación, y mientras se le transporte en cualquier vehículo proporcionado por el distrito.

Participación: llega a clase preparado y dispuesto a participar. Asegúrate de estar sentado antes de sonar la campana de retraso.

Respeto: trata a los demás como esperas que ellos te traten a ti

Integridad: completa todas las tareas con honradez e integridad

Diversidad: acepta los puntos de vista de otras personas, incluso si difieren de los tuyos

Excelencia: esfuérzate siempre por hacer tu mejor esfuerzo

Las conductas fuera del campus y del horario escolar que violen el Código de Conducta Estudiantil del distrito también podrán ser base para justificar la disciplina, incluida la expulsión, si dichas conductas tienen el potencial de interrumpir o afectar de manera negativa la operación segura y eficiente de la escuela o de interferir con el derecho de los demás.

Los estudiantes estarán sujetos a medidas disciplinarias –incluidas la detención, suspensión, expulsión, negación y/o la pérdida de menciones honoríficas y privilegios y/o la remisión a los oficiales de las fuerzas policiales– si participan en actividades prohibidas, incluidas, entre otras:

1. Asalto;
2. Novatadas, hostigamiento*, intimidación*, acoso, amenazas * o violencia en las parejas de adolescentes;
3. Coerción*;
4. Comportamiento violento o amenazas de violencia o daño*;

5. Conducta desordenada, falsas amenazas y cualquier otra actividad que perturbe el entorno escolar;
6. Traer, poseer, ocultar o utilizar un arma*;
7. Vandalismo, travesuras maliciosas y robo, incluidos los daños o lesiones intencionales a la propiedad del distrito, a la propiedad privada en instalaciones del distrito o en actividades patrocinadas por el distrito;
8. Hostigamiento sexual;
9. Uso de tabaco**, alcohol**o drogas**, incluida la parafernalia para drogas;
10. Uso o exhibición de lenguaje profano u obsceno;
11. Perturbación del entorno escolar, demostraciones de afecto/besarse;
12. Abierto desafío a la autoridad de un maestro, incluida la falta persistente de cumplimiento con las indicaciones lícitas de profesores u oficiales de la escuela;
13. Violación de las reglas de transporte del distrito;
14. Violación de la ley, las políticas de la Junta, las normas administrativas, o las reglas de la escuela o del salón de clases.

*En conformidad con las leyes de Oregon, el superintendente podrá solicitar que los privilegios de conducción del estudiante, o el derecho a solicitar privilegios de conducir, sean suspendidos, como máximo durante un año, para cualquier estudiante al que se haya expulsado por llevar un arma a la escuela, o suspendido o expulsado por lo menos dos veces por asaltar o amenazar a un empleado de distrito a otro estudiante; por daños o lesiones intencionales a la propiedad del distrito o por el uso de amenazas, intimidación, hostigamiento, o coerción contra un empleado del distrito o contra otro estudiante; o si se ha suspendido o expulsado al estudiante por lo menos dos veces por la posesión, uso o entrega de cualquier sustancia controlada, o por estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada en una escuela o en la propiedad de una escuela o en una actividad, función o evento patrocinados por una escuela.

Una segunda solicitud como la anteriormente mencionada, a causa de una violación posterior, podrá resultar en la suspensión de privilegios de conducción, o del derecho a solicitar privilegios de conducir, hasta que el estudiante cumpla 21 años de edad. Se concertará una cita con el padre de familia o tutor antes de presentar tal solicitud al ODOT. En conformidad con los procedimientos de debido proceso para suspensiones y expulsiones, un estudiante puede apelar la decisión del distrito con respecto de sus privilegios de conducción.

*Bajo las leyes estatales y federales, la expulsión de la escuela debe ser por un período no menor de un año para cualquier estudiante que se determine haya traído, poseído, ocultado o utilizado un arma de fuego en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela. El superintendente podrá modificar los requisitos de expulsión para un estudiante en consideración de las circunstancias particulares de cada caso. Además, de conformidad con las leyes de Oregon, cualquier persona que intencionalmente posea un arma de fuego –a menos que la persona cuente con una licencia válida bajo ORS 166.291 y 166.292–, u otras armas peligrosas, al encontrarse en o sobre cualquier propiedad del distrito, o dispere imprudentemente un arma de fuego en la escuela, estará sujeta a un enjuiciamiento penal, un máximo de cinco años de prisión, una multa y el decomiso de sus armas de fuego y/o otras armas peligrosas o ambas. Cualquier persona de 13 a 17 años de edad a quien se haya condenado por poseer intencionalmente un arma de fuego en un edificio público estará sujeta a la negación de privilegios de conducción durante 90 días.

**De conformidad con las leyes Oregon, cualquier persona menor de 18 años que posea un producto de tabaco o un sistema de suministro de sustancias inhalantes comete una violación de Clase D y está sujeto a una multa impuesta por la Corte, según lo dispuesto por la SRO 1677.400. Cualquier persona que distribuya, venda o permita que se venda un producto de tabaco en cualquier forma, un dispositivo de combustión de tabaco o un sistema de suministro de sustancias inhalantes a una persona menor de 18 años de edad comete una violación de Clase A y estará sujeto a una multa, según lo dispuesto en ORS 163.575. Una droga ilegal es cualquier medicamento no recetado por un médico con licencia. La entrega ilegal de una sustancia controlada a un estudiante o a un menor, dentro de 1,000 pies de la propiedad del distrito, es un delito Clase A, conforme lo establecido en ORS 475.999.

La ley de Oregon define "arma peligrosa" como cualquier arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia que, bajo las circunstancias en que se usa, intenta usarse o amenaza con usarse, es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves.

"Arma Mortal" se define como cualquier instrumento, artículo o sustancia diseñada específicamente para y actualmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves.

"Arma de fuego" se define, por ley federal, como cualquier arma (incluidas las pistolas de salva) que estará o está diseñada como, o puede fácilmente convertirse en, medio de propulsión de proyectiles mediante la acción de un explosivo. Esto incluye el bastidor o el receptor de cualquier arma o arma de fuego, silenciador, o artefacto destructivo.

Un "artefacto destructivo" se define como cualquier componente explosivo, incendiario o de gas venenoso, o cualquier combinación de artes, ya sea diseñadas o concebidas para su uso en la conversión, de cualquier dispositivo, en un dispositivo de destrucción, o mediante el cual un artefacto destructivo pueda fácilmente construirse. Un artefacto destructivo no incluye ningún dispositivo que esté diseñado o rediseñado principalmente para su uso como medio de señalización, pirotecnia, lanzacabos, seguridad o algún otro dispositivo similar.

De conformidad con la Ley Federal Contra las Armas en las Escuelas, está prohibida la posesión o la descarga de un arma de fuego en una zona escolar. Una "zona escolar", según lo definido por la ley federal, significa en o sobre la propiedad escolar, o dentro de 100 pies de los límites de la escuela.

Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes:

Entre estos derechos y responsabilidades del estudiante están los siguientes:

1. Derechos civiles, incluidos el derecho a la igualdad de oportunidades en la educación, la protección contra la discriminación y la obligación de no discriminar contra otros;
2. El derecho a asistir a escuelas públicas gratuitas y la responsabilidad de asistir a la escuela regularmente y a observar las normas escolares esenciales para permitir a otros aprender en la escuela;
3. El derecho al debido proceso de la ley con respecto a la suspensión, expulsión y las decisiones que el alumno considere que dañarían sus derechos;
4. El derecho a la libertad de investigación y de expresión y la responsabilidad de observar normas razonables relacionadas con este derecho;
5. El derecho a reunirse de manera informal y la responsabilidad de no perturbar el funcionamiento ordenado del proceso educativo, ni infringir los derechos de otros;
6. El derecho a la privacidad, mismo que incluye la privacidad con respecto a los registros educativos del estudiante;
7. **El derecho a conocer las normas de comportamiento que se esperan de uno mismo, y la responsabilidad de saber cuáles son las consecuencias de la mala conducta.**

ORIENTACIÓN

Orientación Académica

Se alentará a los estudiantes a que hablen con consejeros del distrito, maestros y administradores de instalaciones, para informarse sobre los cursos disponibles en el currículum y los requisitos de graduación. Se notificará anualmente a todos los estudiantes de los grados 9 a 12, y sus padres de familia, sobre los cursos recomendados para los estudiantes. El centro de orientación tiene disponible una guía de currículum completa. Los estudiantes interesados en asistir a una universidad o escuela de formación, o que persigan otras metas relacionadas con la educación avanzada, deberán trabajar estrechamente con su consejero para que puedan seleccionar los cursos que mejor se presten para prepararlos para futuros trabajos. El consejero también puede proporcionar información sobre los exámenes de admisión que son

requisito de muchos colegios y universidades, así como información sobre ayuda financiera y vivienda.

DAÑOS A LA PROPIEDAD DEL DISTRITO

Si se determina que un estudiante dañó la propiedad del distrito, este estudiante será responsable por el costo razonable de la reparación o sustitución de dicha propiedad. El distrito notificará a los estudiantes y padres de familia de todas esas acusaciones. Si el monto no se paga en un plazo de 10 días calendario a partir de la recepción de la notificación del distrito, el importe se convertirá en una deuda contraída y podrán imponerse ciertas sanciones y/o restricciones. Consulte la sección Cuotas, Multas y Cargos.

BAILLES / EVENTOS SOCIALES

Deberán observarse las reglas de buena conducta y de aseo personal para los bailes y eventos sociales de la escuela. Los invitados deberán respetar las mismas normas que los estudiantes que asistan a los eventos. La persona que lleva invitados a un evento, comparte la responsabilidad por la conducta de sus invitados. Si un alumno desea salir de un baile o un evento social antes de que finalice la actividad, se podrá solicitar a dicho alumno que registre su salida. Se negará la readmisión a cualquier persona que salga de una actividad antes de que la actividad finalice oficialmente.

Los bailes son un privilegio. Para continuar los bailes, los estudiantes deben seguir los lineamientos siguientes:

- Ser un estudiante actual de CCHS o de Pioneer para acceder a todos los bailes
- Si un alumno sale de un baile antes que finalice la actividad, se le negará la readmisión, y se podrá solicitar a dicho alumno que registre su salida
- Todas las reglas de la escuela se aplicarán en bailes y otras actividades realizadas después de la escuela
- Los estudiantes que hayan cometido alguna violación importante en los últimos 10 días escolares no tendrán derecho de asistir
- **Formal de Invierno y Baile de Graduación:**
 - o El código de vestuario para el Formal de Invierno es un atuendo formal; para el Baile de Graduación de Estudiantes de Tercer Año/Estudiantes de Último Año es un atuendo formal o semiformal
 - o Para el Formal de Invierno y el Baile de Graduación, los estudiantes pueden traer un invitado de de 9.º a 12.º grado, no mayor de 19 años de edad, **si la administración en la oficina principal aprueba darle un pase de invitado cuando menos tres días escolares antes del baile.** Únicamente podrán adquirir boletos de entrada al Baile de graduación los Estudiantes de Tercer Año o los Estudiantes de Último Año. Los Estudiantes de Primer Año y los Estudiantes de Segundo Año podrán asistir como invitados de un alumno de grado superior.
- Sólo se emitirán pases de invitados para el Formal de Invierno y es Baile de Graduación
- Se espera que los invitados respeten las mismas normas que los estudiantes que asistan a los eventos
- Los estudiantes deberán bailar adecuadamente, o se les pedirá que se retiren del evento
- Es posible que se haga uso de alcoholímetros en actividades extracurriculares

OPCIONES DE DIPLOMA

Los estudiantes trabajarán para poder obtener dos tipos diferentes de diplomas: el Diploma Estándar y el Diploma con Honores. Los estudiantes que deseen obtener un Diploma con Honores podrán obtener información en el Centro de Orientación.

Los estudiantes deben obtener un Diploma con Honores para ser elegibles al nombramiento de Valedictorian.

Diploma Estándar: Este diploma se otorga a aquellos alumnos que superen con éxito los requisitos de graduación de la Preparatoria de Crook County. La mayoría de los estudiantes que asisten a la Preparatoria de Crook County recibirán este diploma. Al obtener este diploma, los estudiantes estarán preparados para entrar en una universidad comunitaria. Con este diploma, un estudiante también podrá ser elegible para ingresar a colegios o universidades de cuatro años, si incluyen dos años consecutivos de lenguas extranjeras como parte de los cursos que tomen en CCHS.

Diploma con Honores: Los estudiantes que obtengan los requisitos de graduación del Distrito Escolar de Crook County y haber completado también otros requisitos de crédito adicionales de Matemáticas, Ciencias, Idiomas Extranjeros y de 6 créditos de clases Capstone. Estos requisitos adicionales permitirán una mayor preparación para colegios y universidades de cuatro años.

DIPLOMA AVANZADO

El Diploma Avanzado es un programa de diplomas de 5° año que está disponible para los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de graduación, pero que no son elegibles para el programa de becas Promesa de Oregon. Los estudiantes de Diploma Avanzado pueden asistir a nuestra universidad comunitaria local. Los estudiantes que obtengan un Diploma Avanzado quedarán doblemente matriculados –tanto en CCHS como en la universidad comunitaria– y cursarán un mínimo de 9 créditos o un máximo de 12 créditos por semestre. Se trata de un programa de un año (otoño, invierno y primavera).

Consulte con los coordinadores de ASPIRE, del Centro del Futuro de CCHS para obtener más información.

PROMESA DE OREGON

El programa Promesa de Oregon otorga becas a nuevos graduados de preparatoria y pasantes de las pruebas GED que comenzarán clases en la universidad comunitaria en el otoño de 2016. Este programa de becas lo administra la Oficina para el Acceso a Estudiantes y la Finalización de Estudios (OSAC, por sus siglas en inglés) de la Comisión Coordinadora de Educación Superior de Oregon (HECC, ditto). La elegibilidad para el programa Promesa de Oregon se determina mediante los siguientes criterios:

1. Graduarse de una preparatoria de Oregon, o completar un GED;
2. Obtener un promedio acumulado de calificaciones de 2.5 o superior;
3. Matricularse en una universidad comunitaria de Oregon en un lapso de 6 meses a partir de la graduación de preparatoria, o completar GED;
4. Estar matriculado en un programa aprobado, al menos la mitad de tiempo (6 o más horas de crédito) cada semestre.

DISCIPLINA / DEBIDO PROCESO

Un estudiante que infrinja el Código de Conducta Estudiantil estará sujeto a la acción disciplinaria. Los derechos de debido proceso de un estudiante se respetarán en todas estas instancias, incluido el derecho a apelar las decisiones de disciplina del personal y de administradores. La disciplina en el distrito se basa en una filosofía diseñada para producir cambios de comportamiento que permitan a los estudiantes desarrollar la autodisciplina necesaria para permanecer en la escuela y para funcionar exitosamente en sus entornos educativos y sociales. Las sanciones disciplinarias al estudiante ofrecerán orientación correctiva y sanciones que son apropiadas a su edad, y, en la medida de lo posible, utilizan métodos que son eficaces según lo ha demostrado la investigación.

Las medidas disciplinarias se aplican, de forma imparcial, dependiendo de la naturaleza de la transgresión. Antes de aplicar cualquier suspensión o expulsión, se considerarán la edad y los patrones de comportamiento pasados de un estudiante.

Además, cuando un estudiante participe del abuso de sustancias, drogas o parafernalia para drogas, transgresiones relacionadas con el alcohol y/o el tabaco o cualquier otro acto delictivo, él/ella podrán además remitirse a los oficiales de las fuerzas

policiales. Según lo requerido por la ley, las violaciones de la política de armas del distrito deberán reportarse a las fuerzas policiales.

Posibles consecuencias de transgresiones graves:

- 1ª transgresión: 1 día de suspensión
- 2ª transgresión: 2 días de suspensión con reunión de reingreso obligatoria

* **Clausula de Graves:** Las violaciones graves del Código de Conducta pueden resultar en consecuencias disciplinarias de hasta una suspensión inmediata de 10 días, el cambio de colocación o la expulsión.

Detención: Posible cambio de colocación o suspensión. Podrá detenerse a un estudiante fuera del horario escolar durante uno o más días, si el estudiante infringe el Código de Conducta Estudiantil. Sin embargo, la detención no podrá comenzar sino hasta que se haya notificado a los padres de familia del estudiante sobre la razón de la detención, y hasta que se puedan hacer arreglos para el transporte del estudiante el(los) día(s) de la detención.

Disciplina de Estudiantes Discapacitados:

Cuando un estudiante que forma parte de un Programa de Educación Individualizada (IEP) se involucra en una conducta que justificaría la suspensión de más de 10 días, o la expulsión, de un estudiante no discapacitado, se notificará inmediatamente (en un lapso no mayor a 24 horas) a los padres de familia del estudiante de las circunstancias de la mala conducta, y de la hora y el lugar de la reunión que deberá llevarse a cabo con el equipo del IEP del estudiante para abordar la infracción y su relación con la discapacidad.

El equipo del IEP determinará si la mala conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Si el equipo del IEP concluye que la mala conducta no tiene ninguna relación con la discapacidad del estudiante, podrá disciplinarse al estudiante de la misma manera en que se disciplinarían otros estudiantes.

Si el equipo del IEP concluye que la mala conducta es una consecuencia de la discapacidad del estudiante, el equipo podrá examinar y revisar el IEP del estudiante y determinar si es necesario un cambio de colocación. A un estudiante con un IEP no se le suspenderá por más de 10 días, ni se le expulsará, ni se le retirará ningún servicio educativo mediante la acción del distrito por cualquier comportamiento que sea una manifestación de la discapacidad.

Se podrá retirar a un estudiante de su colocación educacional actual para trasladarlo a una alternativa provisional, hasta por 45 días calendario en un año escolar, por motivo de una transgresión relacionada con fármacos o armas, conforme lo estipulado por los procedimientos del distrito. Además, el distrito podrá solicitar una audiencia de debido proceso acelerada, para obtener un orden del oficial de audiencias, para transferir a un estudiante a un entorno educacional alternativo interino durante no más de 45 días si el estudiante exhibe un comportamiento injurioso. A efectos de dicha solicitud, se define "comportamiento injurioso" como un comportamiento con una probabilidad sustancial de resultar en lesiones para el estudiante u otros individuos.

Expulsión:

Se podrá expulsar a un estudiante en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando la conducta de un estudiante representa una amenaza a la salud o la seguridad de los estudiantes o empleados;
- b) Cuando otras estrategias para cambiar el comportamiento del estudiante han resultado ser ineficaces –salvo que la expulsión no podrá utilizarse para abordar el absentismo;
- c) Cuando así lo requiera la ley.

No se podrá expulsar a ningún estudiante sin una audiencia, a menos que el padre de familia del estudiante o el estudiante –si es mayor de 18 años de edad– renuncian a su derecho a una audiencia, ya sea por escrito o por fallar en presentarse a una audiencia programada.

Una expulsión no deberá extenderse más allá de un año calendario.

El distrito proveerá una notificación de expulsión adecuada, incluidos los procedimientos de audiencia de expulsión, y las disposiciones sobre los derechos de estudiantes y padres de familia y sobre la educación alternativa que se requieran por ley. Consulte el aviso en esta guía respecto de los programas de educación alternativa y la educación alternativa.

Suspensión:

Un estudiante cuya conducta o condición sea gravemente perjudicial para los mejores intereses de la escuela podrá suspenderse durante hasta 10 días escolares. Se podrá suspender a un estudiante por uno o más de los siguientes motivos:

- a) La deliberada violación de las políticas de la Junta, los reglamentos administrativos o las normas de la escuela;
- b) Una conducta intencional que material y sustancialmente altere el derecho de los demás a la educación;
- c) Una conducta intencional que ponga en peligro al estudiante, a otros estudiantes o a miembros del personal; o
- d) Una conducta intencional que maltrate o dañe la propiedad del distrito.

El distrito podrá obligar a un estudiante a asistir a la escuela durante horas no escolares como alternativa a la suspensión.

Se dará al estudiante la oportunidad de presentar su punto de vista sobre la presunta mala conducta. Cada suspensión incluirá una especificación de las razones de la suspensión, la duración de la suspensión, un plan para la readmisión y la oportunidad de apelar la decisión.

Se hará todo esfuerzo raudo y razonable por notificar a los padres de familia de un estudiante al que se ha suspendido.

Mientras dure la suspensión, el alumno no podrá asistir a actividades y eventos atléticos que ocurren después de la escuela, ni podrá estar presente en la propiedad del distrito, ni participar en actividades dirigidas o patrocinadas por el distrito.

El trabajo escolar que haya perdido un estudiante mientras esté suspendido podrá realizarse a su retorno a la escuela, si el trabajo perdido refleja logros a lo largo de un período de tiempo mayor que la duración de la suspensión. Por ejemplo, se permitirá que un estudiante recupere exámenes finales, de mitad de semestre y de unidad académica –sin penalización alguna.

DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES

Todos los aspectos de las publicaciones de kínder a 8° grado patrocinadas por la escuela, incluidas las páginas web y los periódicos y/o anuarios, están completamente bajo la supervisión del profesor y el Director. Podrá obligarse a los estudiantes a presentar dichas publicaciones a la administración para su aprobación. Generalmente, los periodistas estudiantes de preparatoria tienen derecho a ejercer la libertad de prensa y la libertad de expresión en los medios de comunicación patrocinados por la escuela. Los medios de comunicación patrocinados por la escuela y preparados por periodistas estudiantes están sujetos a restricciones razonables de tiempo, lugar y forma, en conformidad con las leyes estatales y federales.

Sin autorización de la administración, los estudiantes, y no estudiantes, no podrán vender, hacer circular o distribuir, en propiedad del distrito, materiales escritos, volantes, fotografías, dibujos, peticiones, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivos.

Cualquier material que no esté bajo el control editorial del distrito podrá sujetarse a una revisión administrativa, restringirse o prohibirse, con base en preocupaciones educativas legítimas. Entre estas preocupaciones se incluye asegurar que el material no sea difamatorio; que sea apropiado para las edades del grado escolar correspondiente y/o la madurez del público lector; que no esté mal escrito o insuficientemente investigado; que no sea parcial o prejuicioso; que corresponda a los hechos y que esté libre de tendencias raciales, étnicas, religiosas o sexuales. Los materiales incluyen la publicidad que esté en conflicto con las leyes de una escuela pública o las reglas y/o políticas de la Junta; que se consideren

inapropiados para estudiantes o que el público pueda, razonablemente, percibir como sancionados en su autorización por el distrito.

El distrito podrá designar la hora, el lugar y la forma de distribución.

Si no se aprueban los materiales dentro de 24 horas después de la hora en que se presentaron, deberán considerarse como no aprobados.

Las desaprobaciones podrán apelarse presentando al superintendente los materiales desaprobados; los materiales que no apruebe el superintendente en un plazo de tres días se considerarán desaprobados. Este rechazo puede apelarse ante la Junta en su próxima reunión regular, cuando el individuo tenga un periodo de tiempo razonable para presentar su punto de vista.

VESTIMENTA Y ASEO

El código de vestuario del distrito se estableció para promover una presentación e higiene apropiadas, prevenir perturbaciones y evitar los riesgos de seguridad.

Puede requerirse que los estudiantes que representen a la escuela en una actividad voluntaria cumplan con normas adicionales de vestimenta y aseo aprobadas por el Director, y podrá negárseles la oportunidad de participar si no cumplen dichas normas.

Los siguientes lineamientos generales están diseñados de manera suficientemente amplia para permitir la expresión individual:

1. **No debe poder verse la ropa interior.** Esto significa que los pantalones deben usarse lo suficientemente alto como para cubrir completamente la ropa interior. También significa que los tirantes y las sisas no deben revelar la ropa interior.
2. **La ropa transparente o semitransparente no es apropiada.** Las camisetas de malla, blusas de gasa y la ropa interior contrastante llaman demasiada atención como para considerarse aptas para el atuendo escolar.
3. **Debe limitarse la piel expuesta.** Las blusas sin tirantes, las camisetas escotadas, las blusas recortadas, los shorts cortos y los pantalones de talla bajo no se consideran aceptables si revelan el abdomen, la espalda desnuda, el ombligo, el escote o el trasero. Las camisas y blusas deben tener tirantes en ambos lados de los hombros. Una buena guía para los tirantes es que deben tener al menos una pulgada de ancho.
4. **Los eslóganes en las camisas no deben contradecir nuestra misión educativa.** Las camisetas que glorifican las drogas, el alcohol, el tabaco, la brutalidad física, el sexo promiscuo o la vulgaridad no pertenecen a la escuela.
5. **No deben usarse anteojos de sol dentro del edificio.**
6. **Debe usarse un calzado con suela en todo momento.**

Cuando la vestimenta o el aseo perturben claramente el aprendizaje, o presente un peligro para la salud o la seguridad, se le pedirá al estudiante que cambie. Los estudiantes que se reusen a cambiar su atuendo se considerarán desafiantes y se les aplicará las consecuencias apropiadas.

SIMULACROS DE EMERGENCIA: INCENDIOS, TERREMOTOS, AMENAZAS DE SEGURIDAD Y OTROS SIMULACROS DE EMERGENCIA

La instrucción para estudiantes sobre riesgos y simulacros para incendios y terremotos se realizará durante al menos 30 minutos cada mes escolar.

Al menos un simulacro de incendio, mismo que incluye rutas y métodos para evacuar los edificios de la escuela, se llevará a cabo cada mes para los estudiantes de kínder a 12° grado. Se realizará al menos un simulacro de incendio en los primeros 10 días del año escolar.

Al menos dos ejercicios sobre terremotos y dos ejercicios sobre amenazas de seguridad de los estudiantes se realizarán cada año para los estudiantes de kínder a 12° grado. Los simulacros y la instrucción sobre las amenazas de seguridad deberán incluir procedimientos relacionados con el lockdown, el cierre, el refugio en sitio, la

evacuación y otras acciones que deben tomarse en caso de presentarse una amenaza de seguridad.

Un mapa o diagrama de la ruta de escape, que deberá seguirse en caso de incendio, se coloca cerca de todas las puertas de entrada a salones de clases y se repasa con los estudiantes. Al sonar la alarma de incendio, los estudiantes deberán seguir la dirección del personal rápidamente, en silencio y de forma ordenada.

TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA

Si un estudiante que se enferma o queda herido en la escuela, se deberá notificar a su maestro u otro miembro del personal tan pronto como sea posible. En el caso de una enfermedad o lesión graves, la escuela intentará notificar a los padres de familia de acuerdo a la información proporcionada en los formularios de emergencia presentados a la escuela por los padres de familia. Se alienta a los padres de familia a actualizar esta información tan frecuentemente como sea necesario.

Si el estudiante está demasiado enfermo como para permanecer en la escuela, el estudiante se entregará a los padres de familia del estudiante, o a otra persona conforme lo estipulado por los padres de familia en el formulario de emergencia del estudiante.

De ser posible, el personal de la escuela podrá administrar primeros auxilios básicos o de emergencia. De ser necesario, si se ha transportado a un estudiante para tratamientos médicos, la escuela se pondrá en contacto con el personal médico de emergencia y se intentará notificar a los padres de familia del estudiante.

INFORMACIÓN SOBRE CIERRES DE EMERGENCIA DE LA ESCUELA

En caso de presentarse condiciones peligrosas o de emergencia, el superintendente podrá alterar programas y horarios de distrito y de transporte, conforme corresponda a la condición particular. Estas alteraciones incluyen el cierre de todas las escuelas, el cierre de escuelas o grados seleccionados, el retraso en la apertura de las escuelas y la salida temprana de estudiantes.

Si llega a cerrarse una escuela, debido a inclemencias meteorológicas, las siguientes estaciones de radio comenzarán a anunciar el cierre de las escuelas a las 6:30 a.m.: KRCC-AM (690), ~KRCC (96.5 FM), THE PEAK-FM (104.1), KQAK-FM (105.7) y KTVZ TV. Conforme se disponga de la información de cierre, se actualizará el sitio web del distrito y se enviarán textos y llamadas automatizadas.

Por favor, tenga en cuenta que los cambios del clima y las condiciones de la carretera pueden resultar en demoras en las rutas del autobús. Le pedimos que evite llamar a la escuela, ya que las es necesario disponer de las líneas telefónicas en caso de emergencia. Por favor, llame a la Oficina de Transporte al 447-7789.

CUOTAS, MULTAS Y CARGOS

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan a los estudiantes de forma gratuita. Se espera que los estudiantes proporcionen su propio suministro de: lápices, papel, borradores y cuadernos, y podrá ser necesario pagar ciertas otras cuotas o depósitos, incluidos:

1. Cuotas de clubes;
2. Materiales para un proyecto de clase, mismos que el estudiante tendrá que mantener por encima de los requisitos mínimos de curso, y a opción del alumno;
3. Equipo y ropa deportivos;
4. Compras voluntarias de fotografías, publicaciones, anillos de clase, anuncios de graduación, etc.;
5. Seguro contra accidentes para estudiantes y seguros para el equipo que es propiedad de la escuela;
6. Cuota de sustitución de candados;
7. Mantenimiento del uniforme del Cuerpo de Entrenamiento de Reservistas Navales Subalternos (NJROTC, por sus siglas en inglés);
8. Tarjetas de identificación estudiantil;

9. Cuotas por daños a los libros de la biblioteca y equipos de propiedad de la escuela;
10. Los viajes de campo se consideran opcionales al programa escolar regular del distrito;
11. Cuotas de admisión para ciertas actividades extracurriculares;
12. Cuotas de participación.

Cualquier cuota o depósito requeridos podrán dispensarse si el estudiante y el padre de familia son incapaces de pagar. Las aplicaciones para dichas dispensas pueden presentarse al Director.

El distrito podrá imponer ciertas restricciones y/o sanciones o multas, hasta no pagarse cuotas, multas o daños. Todas estas restricciones y/o sanciones deberán finalizarse tras el pago de la cantidad adeudada. Los cargos, cuotas y multas adeudados al distrito podrán dispensarse a discreción del superintendente, o su designado, si:

1. El distrito será el que determine si el padre de familia del estudiante es incapaz de pagar la deuda;
2. El pago de la deuda podría afectar a la salud o la seguridad del estudiante;
3. La creación de la notificación sobre la deuda costaría más que el total potencial de la deuda recolectada en conexión con dicha notificación;
4. Hay circunstancias atenuantes, conforme las determine el superintendente o su designado, que descartarían el cobro de la deuda.

Se proporcionará un aviso por escrito al estudiante y su(s) padre(s) de familia sobre la intención que tenga el distrito de cobrar cuotas, multas e indemnizaciones adeudadas. El aviso incluirá la razón por la que el estudiante debe dinero al distrito, el desglose de las cuotas, multas o indemnizaciones adeudadas, y una notificación sobre el derecho del padre de familia para solicitar una audiencia. El distrito podrá aplicar posibles restricciones y/o sanciones a través de una agencia de cobros privada o cualquier otro método disponible al distrito.

Las deudas no pagadas en un lapso de 10 días calendario a partir de la notificación del distrito al estudiante y padre de familia resultarán en posibles restricciones y/o multas, hasta no haberse pagado la deuda y la posible remisión de la deuda a una agencia de colección privada u otros métodos disponibles al distrito. Cualquier solicitud de dispensa de la deuda del estudiante deberá presentarse por escrito al superintendente o su designado. Dichas solicitudes deberán recibirse a más tardar en un lapso de 10 días calendario después de la notificación del distrito.

VIAJES DE CAMPO

Podrán programarse viajes de campo con fines educativos, culturales o extraescolares.

Se considerará que todos los estudiantes están "en la escuela" mientras participen en viajes de campo patrocinados por el distrito. Esto significa que los estudiantes están sujetos a las normas de conducta estudiantil de la escuela, las políticas aplicables de la Junta, así como otras normas que considere apropiadas el supervisor del viaje de campo.

RECAUDACIÓN DE FONDOS

Ocasionalmente, podrá darse autorización a organizaciones, clubes o clases, equipos de atletismo, organizaciones externas y/o grupos de padres de familia de realizar campañas para la recaudación de fondos. La solicitud de autorización correspondiente deberá presentarse al Director cuando menos 10 días antes del evento.

Todos los fondos recaudados o recolectados por o para grupos de estudiantes aprobados por la escuela se facturarán, depositarán y contabilizarán de conformidad con la legislación de Oregon y las políticas y procedimientos aplicables del distrito. Todos estos fondos se gastarán con el propósito de dar apoyo al programa de actividades extracurriculares de la escuela. El Director/Director de Actividades es responsable de administrar los fondos para las actividades estudiantiles. Fungen como representantes del gobierno estudiantil en la administración de fondos para las actividades estudiantiles.

PANDILLAS

La presencia de pandillas y las actividades violentas y el uso indebido de drogas que a menudo conlleva la participación en pandillas, pueden causar perturbaciones sustanciales a la escuela, a las actividades del distrito y a la capacidad de los estudiantes de satisfacer requisitos de currículum y asistencia.

De acuerdo con las políticas del distrito, una pandilla es un grupo de dos o más personas cuyo objetivo es cometer actos ilegales, o cuyas actividades pueden causar perturbaciones sustanciales a la escuela o a las actividades escolares. Una pandilla también se define como cualquier grupo que se identifique con un nombre, una apariencia o idioma únicos –incluidas las señales de mano–, una reclamación de territorio geográfico o una adopción de un sistema de creencias distintivas que frecuentemente resulta en una actividad criminal. Cualquier asunto relacionado con pandillas o grupos subversivos lo identificarán los administradores de la escuela, en conjunto con agencias locales encargadas de hacer cumplir la ley, y se comunicará a padres de familia y estudiantes mediante boletines de la escuela y anuncios.

En un esfuerzo por reducir la participación en pandillas, el distrito alienta a los estudiantes a involucrarse con organizaciones, clubes y actividades de atletismo patrocinados por el distrito; a discutir con el personal y los oficiales del distrito las consecuencias negativas de la participación en pandillas; y a buscar la ayuda de consejeros para obtener orientación adicional y recursos comunitarios y del distrito que ofrezcan a los estudiantes apoyo y alternativas a la participación en pandillas.

Ningún estudiante que se encuentre en o alrededor de la propiedad del distrito, o que esté participando en cualquier actividad del distrito deberá vestir, poseer, utilizar, distribuir, exhibir o vender ninguna ropa, joyería, emblema, insignia o cualquier otro símbolo similar que ponga en evidencia la pertenencia a o afiliación con una pandilla. Ningún estudiante deberá utilizar discursos, sea verbales o no verbales (gestos, apretones de manos, etc.) que señalicen la pertenencia o afiliación a una pandilla. Ningún estudiante deberá invitar a otros estudiantes a unirse a cualquier pandilla, ni a cometer cualquier otro acto ilegal o cualquier otra transgresión de las políticas del distrito.

Los estudiantes que quebrantan la política del distrito contra las pandillas se sujetarán a la aplicación de medidas disciplinarias, en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil del distrito.

CLASIFICACIÓN DE GRADOS

Después del noveno grado, los estudiantes se clasifican por categorías en función del número de unidades de créditos adquiridos hacia la graduación.

Unidades de Créditos Adquiridos	Colocación de Grado
6	(entrante) 10 Estudiante de Segundo Año
12	(entrante) 11 Estudiante de Tercer Año
18	(entrante) 12 Estudiante de Último Año
24	Para graduarse

*Consulte el gráfico de la página 30.

REEDUCACIÓN DE GRADOS / DENEGACIÓN DE CRÉDITO

Al comienzo de cada ciclo o curso escolar, los maestros informarán a los estudiantes y padres de familia sobre cómo se relacionan la asistencia y la participación en clase con las metas didácticas de la asignatura o curso.

La asistencia regular y puntual es esencial para el éxito académico de los estudiantes. El personal del distrito podrá considerar la asistencia de un alumno para determinar una reducción de grado o una denegación de crédito, aunque la asistencia no será el único criterio utilizado. Estas decisiones no se basan en la falta de asistencia por motivos religiosos, la discapacidad de un estudiante o una ausencia autorizada, de conformidad con la política del distrito.

Se otorgará el debido proceso a cualquier estudiante cuyo grado se reduzca o cuyo crédito se deniegue por motivos de asistencia más que por razones académicas.

EJERCICIOS DE GRADUACIÓN

Los estudiantes que mantengan un buen rendimiento académico y que hayan completado exitosamente los requisitos para un diploma de preparatoria, un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado alternativo podrán participar en los ejercicios de graduación. Los estudiantes que no hayan cumplido con los requisitos del distrito en materia de diplomas o certificados no tendrán autorización para participar en los ejercicios de graduación del distrito. Además, puede negársele a los estudiantes la participación en los ejercicios de graduación por motivo de violación de las políticas de la Junta, de los reglamentos administrativos o de las normas de la escuela.

Cualquier infracción que resulte en una suspensión durante el tiempo en que ocurran los ejercicios de graduación podrá hacer que se deniegue a un estudiante la oportunidad de desfilar durante la graduación. Todos los cursos/requisitos de graduación deben completarse (esto incluye todos los cursos en línea y los cursos universitarios con un expediente académico oficial que demuestre su finalización), todas las cuotas/multas deben pagarse y todos los libros deben entregarse a más tardar a las 3:30 p.m. del viernes antes de la graduación.

A discreción del Director del edificio o su designado, se podrá permitir a los valedictorian(s), salutatorian(s) u otros el derecho de hablar durante el programa de ejercicios de graduación. A discreción del distrito, y tras previa revisión y autorización del Director del edificio, podrán permitirse los discursos de estudiantes.

NOVATADAS / HOSTIGAMIENTO / INTIMIDACIÓN / ACOSO / CIBERACOSO / AMENAZAS

Está estrictamente prohibido que los estudiantes, miembros del personal u otros terceros participen, contra otros estudiantes, en novatadas, hostigamiento, intimidación, amenazas, ciberacoso o acoso, o violencia en las parejas de adolescentes. No se tolerarán estas conductas en el distrito. También están estrictamente prohibidas las represalias contra cualquier persona que informe, se crea que haya reportado o presente una queja o participe en una investigación. También se considerará a las falsas acusaciones como una grave transgresión que resultará en medidas disciplinarias u otras sanciones apropiadas.

Los estudiantes cuyo comportamiento se encuentre en violación de esta política se sujetarán a medidas disciplinarias hasta e incluida la expulsión. El distrito también podrá presentar una solicitud al Departamento de Transporte de Oregon para suspender los privilegios de conducción, o el derecho a solicitar privilegios de conducción, de un estudiante de 15 o más años de edad al que se haya suspendido o expulsado por lo menos dos veces por amenazar a otro estudiante o empleado, dañar o maltratar intencionalmente la propiedad del distrito o usar amenazas, acoso, hostigamiento, intimidación o coerción. Los miembros del personal cuyo comportamiento se encuentre en violación de esta política se sujetarán a medidas disciplinarias hasta e incluida el despido. Los terceros cuyo comportamiento se encuentre en violación de esta política se sujetarán a sanciones apropiadas conforme lo dispongan el superintendente o la Junta.

También se podrá referir a individuos a los oficiales de las fuerzas policiales. Se reportará a los miembros del personal a la Comisión de Prácticas y Estándares Docentes.

El término "novatadas" incluye, pero no de forma exclusiva, cualquier acto que imprudente o intencionalmente ponga en peligro la salud mental, la salud física o la seguridad de un estudiante con el propósito de hacerle una novatada, o como una condición o requisito para lograr la pertenencia a o afiliación con cualquier obtención de grado académico patrocinado por el distrito; es decir, el consumo obligado de cualquier bebida, bebida alcohólica, droga o sustancia controlada, la exposición forzada a la intemperie, la exclusión prolongada y forzada del contacto social, la privación del sueño, o cualquier otra actividad forzada que pudiera afectar negativamente la salud física o mental o la seguridad de un estudiante, requerir, alentar, autorizar o permitir que se someta a otros a vestir, portar o llevar consigo cualquier artículo obsceno o físicamente oneroso, asignar bromas pesadas por realizarse, u otras actividades similares destinadas a degradar o humillar. No se considera una defensa contra las novatadas el que un alumno que se someta a las novatadas haya consentido o haya aparentado dar su consentimiento a las novatadas.

"Hostigamiento, intimidación o acoso" significan cualquier acto que sustancialmente interfiera con los beneficios educativos, oportunidades o rendimiento de un estudiante, que tenga lugar sobre o inmediatamente adyacente a la escuela, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, en los medios de transporte de la escuela o en cualquier parada de autobús oficial de la escuela, y que pueda basarse, aunque no exclusivamente, en la pertenencia de una persona a una clase protegida, teniendo el efecto de:

1. Dañar físicamente a un estudiante o perjudicar la propiedad de un estudiante;
2. Provocarle intencionalmente a un estudiante un temor razonable de daños físicos a su persona o a su propiedad;
3. Crear un entorno educativo hostil, incluida la interferencia con el bienestar psicológico del estudiante.

"Clase protegida" significa un grupo de personas que puede distinguirse –o se percibe que puede distinguirse– por su raza, color, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional, estado civil, situación familiar, fuente de ingresos o discapacidad.

"Violencia en las parejas de adolescentes" significa:

1. Un patrón de comportamiento en el que una persona usa o amenaza con usar el abuso físico, mental o emocional para controlar a otra persona que esté en una relación de noviazgo con la persona, cuando una o ambas personas tienen de 13 a 19 años de edad; o
2. Un comportamiento mediante el que una persona usa o amenaza con usar violencia sexual contra otra persona que esté en una relación de noviazgo con la persona, cuando una o ambas personas tienen de 13 a 19 años de edad;

"Violencia doméstica" significa el abuso, mediante uno o más de los siguientes actos, entre los miembros de una familia y hogar:

1. Intentar causar o causar intencional, consciente o descuidadamente lesiones corporales;
2. Intencional, consciente o descuidadamente provocar en otra persona un temor inminente de lesiones corporales;
3. Hacer que otra persona tenga relaciones sexuales involuntariamente, por la fuerza o por amenaza de la fuerza.

"Ciberacoso" es el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica para hostigar, intimidar o acosar. Tanto los estudiantes como el personal deberán abstenerse de utilizar dispositivos electrónicos personales o la propiedad del distrito para quebrantar esta política.

"Amenazante" incluye, pero no de forma exclusiva, cualquier acto que pretenda provocar a un estudiante un temor inminente de lesiones físicas graves.

"Represalia" significa llevar a cabo novatadas, hostigamiento, intimidación o acoso, amenazas, actos de violencia en las parejas de adolescentes o actos de ciberacoso contra una persona en respuesta a las acciones de esta última al haber reportado, real o aparentemente, o participado en la investigación de novatadas, hostigamiento, intimidación o acoso, violencia en las parejas de adolescentes, amenazas y actos de ciberacoso o represalias.

El Director realizará informes y llevará a cabo una investigación inmediata de cualquier reporte que reciba de novatadas, hostigamiento, intimidación o acoso, amenazas, violencia en las parejas de adolescentes o actos de ciberacoso. Cualquier empleado que tenga conocimiento de una conducta que esté en violación de esta política deberá informar inmediatamente de sus preocupaciones al Director, quien tiene la responsabilidad global de todas las investigaciones. Se alienta a cualquier estudiante que tenga conocimiento de una conducta que esté en violación de esta política, o que sienta que él/ella ha sido objeto de novatadas, hostigamiento, intimidación o acoso, amenazas, violencia en las parejas de adolescentes o ciberacoso, en quebranto de esta política, a que informe inmediatamente de sus preocupaciones al Director, quien tiene la responsabilidad global de todas las investigaciones. Este informe podrá realizarse de manera anónima. Un estudiante puede también reportar preocupaciones a un maestro o consejero, quienes, a su vez, serán responsables de notificar al oficial del distrito apropiado.

El distrito deberá incorporar educación sobre la violencia en las parejas de adolescentes en programas, nuevos o existentes, para alumnos de grados 7 a 12. Dicha educación deberá ser apta para las edades de los estudiantes.

Se investigarán con prontitud todas las quejas, de conformidad con los procedimientos siguientes:

Paso 1 Cualquier información (quejas, rumores, etc.) sobre novatadas, hostigamiento, intimidación o acoso, amenazas, actos de ciberacoso e incidentes de violencia en las parejas de adolescentes deberá presentarse al Director. Las quejas contra la Director deberán presentarse al superintendente. Las quejas contra el superintendente deberán presentarse al Presidente de la Junta. La información podrá presentarse de forma anónima. Toda esta información quedará reducida a su forma escrita y comprenderá la naturaleza específica de la transgresión y las fechas correspondientes.

Paso 2 El oficial del distrito que reciba la queja deberá realizar las investigaciones correspondientes sin demora. Se notificará a los padres de familia sobre la naturaleza de cualquier queja que involucre a su estudiante. El oficial del distrito organizará las reuniones que sean necesarias con todas las partes interesadas dentro de un lapso no mayor a cinco días hábiles después de haberse recibido la información o denuncia. Las partes tendrán la oportunidad de presentar pruebas y una lista de testigos. Todos los hallazgos relacionados con la denuncia se reducirán a su forma escrita. El(los) oficial(es) del distrito que lleve(n) a cabo la investigación deberá(n) notificar al denunciante y a los padres de familia, según corresponda, por escrito, cuando concluya la investigación y una se haya determinado una decisión respecto de la acción disciplinaria, según proceda.

Se deberá remitir al superintendente una copia de la carta de notificación, o la fecha y los detalles de la notificación presentada al denunciante, junto con cualquier otra documentación relacionada con el incidente, incluidas las medidas disciplinarias adoptadas o recomendadas.

Paso 3 Si el denunciante no está satisfecho con la decisión que se haya tomado en el Paso 2, el denunciante podrá presentar una apelación por escrito al superintendente. Dicha apelación deberá presentarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de haberse recibido la decisión del Paso 2. El superintendente organizará las juntas que se consideren necesarias con el denunciante, y otras partes afectadas, para examinar la apelación. El superintendente deberá proporcionar una decisión, por escrito, sobre la apelación del denunciante en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Paso 4 Si el denunciante no está satisfecho con la decisión que se haya tomado en el Paso 3, se podrá presentar una apelación por escrito a la Junta. Dicha apelación deberá presentarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de haberse recibido la decisión del Paso 3. En un plazo no mayor a 20 días hábiles, la Junta deberá celebrar una audiencia en la cual el denunciante tendrá la oportunidad de presentar la denuncia. La Junta deberá proporcionar, por escrito, una decisión al denunciante en un plazo no mayor a 10 días hábiles tras la finalización de la audiencia.

Las quejas que se relacionen directamente con programas educativos y servicios pueden presentarse a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU.

Como parte de los registros educativos del estudiante, podrá archivarse la documentación relacionada con el incidente. Además, una copia de todas las denuncias y documentaciones relacionadas con novatadas, hostigamiento, intimidación o acoso, amenazando, actos de ciberacoso e incidentes de violencia en las parejas de adolescentes se guardarán como parte de un archivo confidencial en la oficina del distrito.

ESTUDIANTES SIN HOGAR

El distrito proporciona oportunidades plenas y equitativas para estudiantes sin hogar, incluida la inscripción inmediata, conforme lo requiere la ley. No se exigirán registros escolares, registros médicos, comprobantes de residencia u otros documentos como condición de admisión. Un estudiante tendrá la autorización de permanecer en su escuela de origen durante todo el tiempo en que carezca de vivienda, o hasta el final de cualquier ciclo académico en el que él/ella se mude a una vivienda permanente.

Se proporcionará transporte a la escuela de origen del estudiante, a solicitud del padre de familia, o, en el caso de un estudiante no acompañado, a petición del agente que actúe como enlace del distrito para los estudiantes sin hogar. Para obtener información adicional sobre los derechos de los estudiantes sin hogar y sus padres de familia, o para solicitar asistencia en el acceso a servicios de transporte, póngase en contacto con la oficina del distrito.

POLÍTICAS RESPECTO DE LAS TAREAS

Las tareas se asignan para proporcionar a los estudiantes una oportunidad de poner en práctica de manera independiente lo que se haya presentado en la clase, para mejorar los procesos de aprendizaje, para ayudar a desarrollar el dominio de aptitudes y para crear y estimular el interés. Sea cual fuere la tarea, la experiencia correspondiente está concebida para complementar los procesos del salón de clases.

Los estudiantes tendrán tres días escolares, a partir de la fecha de entrega de la asignación, para entregar cualquier trabajo retrasado para poder recibir los puntos correspondientes, a menos que otros se hayan hecho otros arreglos con el maestro. En el caso de ausencias autorizadas, los estudiantes que hayan estado ausentes de la escuela tendrán un día más que el número de días de ausencia para completar y entregar cualquier trabajo de recuperación asignado.

***No se brindará ninguna oportunidad de recuperar trabajo perdido a los estudiantes que se ausenten sin la debida autorización o que falten a clase o deliberada o injustificadamente. Se podrá dar a dichos estudiantes una calificación de cero o de F en las asignaciones o exámenes de ese día.**

SEXUALIDAD HUMANA, VIH/SIDA E INSTRUCCIÓN SOBRE LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

Como parte integral del currículum sobre temas de la salud del distrito, se ha incluido un plan, adecuado a la edad de los estudiantes, acerca de la Sexualidad Humana, el SIDA, el VIH y las Enfermedades de Transmisión Sexual. Cualquier padre de familia podrá solicitar que se exente a su estudiante de esa porción del programa de instrucción, requerida por ley en Oregon, contactando al Director para obtener información adicional y los procedimientos correspondientes.

ACCESO A LOS REGISTROS DE ESTUDIANTES MEDIANTE INTERNET

Los padres de familia y los estudiantes ahora tienen acceso mediante Internet a algunos registros de estudiante de la Preparatoria Crook County. Los siguientes elementos están actualmente disponibles:

1) Asistencia 3) Programa de Estudiantes

2) Calificaciones

Para acceder a los registros de su estudiante, por favor diríjase a:
www.crookcounty.k12.or.us

1. Elija "Parent Resources" (Recursos para Padres de Familia)
2. Elija "Family Link" (Vínculo Familia)
3. Ingrese el nombre de inicio de sesión y la contraseña del estudiante

Puede obtener el nombre de inicio de sesión y la contraseña de su estudiante llamando a la oficina de recepción al (541) 416-6900. Estamos muy entusiasmados con la capacidad que ahora tenemos de mejorar la comunicación con nuestros padres de familia y alumnos. Si tiene alguna pregunta sobre el acceso a los registros de su estudiante a través del sitio de Internet de Crook County, póngase en contacto con la oficina de CCHS al (541) 416-6900.

VACUNAS

Los estudiantes deberán estar completamente vacunados contra ciertas enfermedades, o tendrán que presentar un certificado o declaración que, por razones médicas o religiosas, el estudiante no debe estar vacunado. Entre las pruebas de vacunación se incluyen los registros personales proporcionados por un médico con licencia o una clínica de salud pública.

ENSEÑANZA SOBRE INFECCIONES / ENFERMEDADES

Aunque el VIH, el SIDA y la hepatitis B son enfermedades graves, el riesgo de contraer estas enfermedades en la escuela es extremadamente bajo y, en general, limitado a situaciones en las que estén expuestas piel no intacta, boca, ojos u otras membranas mucosas a la sangre, o cualquier fluido corporal contaminado con sangre, de una persona infectada.

Sin embargo, puesto que dicho riesgo es grave, el distrito requiere que el personal y los estudiantes aborden el control de la infección con las debidas precauciones estándar. Es decir, cada estudiante y miembro del personal debe suponer que cualquier contacto directo con la sangre humana y los líquidos corporales se considera como medio de infección para el VIH, el SIDA, la hepatitis B y/o otras enfermedades infecciosas.

Como parte integral del currículum sobre temas de la salud del distrito, se ha incluido un plan, adecuado a la edad de los estudiantes, acerca de las infecciones/enfermedades, incluidas el SIDA, el VIH, la hepatitis B y la hepatitis C. Cualquier padre de familia podrá solicitar que se exente a su estudiante de esa porción del programa de instrucción, requerida por ley en Oregon, contactando al Director para obtener información adicional y los procedimientos correspondientes.

Los estudiantes o padres de familia con preguntas sobre el programa de educación del distrito sobre el SIDA, el VIH, la hepatitis B y la hepatitis C deberán comunicarse con Stacy Smith (Currículum, 447-3030).

SEGUROS

Al principio del año escolar, el distrito pondrá a disposición de los estudiantes y padres de familia un programa de seguro contra accidentes de bajo costo para estudiantes. Los padres de familia serán responsables de pagar las primas (si desean obtener la cobertura) y de presentar cualquier reclamo a través de la oficina del distrito. El distrito no será responsable de los gastos de tratamiento de heridas o de asumir cualquier otro gasto asociado con una lesión.

Antes de participar en un viaje, patrocinado por la escuela, fuera del distrito o en eventos de atletismo patrocinados por la escuela, los estudiantes y los padres de familia deben haber ya sea:

1. Adquirido el seguro contra accidentes para estudiantes;
2. Mostrado un comprobante de seguro;
3. Firmado un formulario mediante el que se rechace la oferta de seguro.

BIBLIOTECA / CENTRO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN / LABORATORIO DE COMPUTADORAS

El centro de medios de comunicación es un recurso para todos los estudiantes. Los estudiantes podrán usar el centro de medios de comunicación para fines de estudio e investigación. Se espera de los alumnos el respeto básico a la propiedad y a otras personas que estén trabajando en la biblioteca. **No se permite comida ni bebidas en el centro de medios de comunicación o el laboratorio.**

Para poder pedir prestado cualquier material, los estudiantes deben presentar su tarjeta estudiantil actualizada. Los materiales que no se devuelvan en la fecha de entrega se sujetarán a multas de retraso. Las multas por materiales atrasados acumularán un cargo de \$.05, por artículo, cada día. El costo de reemplazo de libros no devueltos se registrará en la cuenta de los estudiantes.

Los estudiantes sin una clase que deseen utilizar el laboratorio de computadoras deberán obtener un pase de la oficina administrativa.

CASILLEROS

Los casilleros, y otras áreas de almacenamiento del distrito, proporcionadas para el uso de los alumnos, permanecerán bajo la jurisdicción del distrito, incluso cuando se asignen a un estudiante individual. El distrito se reserva el derecho de inspeccionar todos los casilleros. Los estudiantes tendrán plena responsabilidad de la seguridad del casillero, de asegurarse que esté cerrado con candado, y de que la combinación no la conozcan otras personas. Nunca deben guardarse objetos de valor en el casillero de un estudiante. Los casilleros podrán inspeccionarse periódicamente, sin previo aviso, para asegurar que no contengan ningún artículo que esté prohibido dentro de las instalaciones del distrito; que se mantienen con una higiene adecuada; que están en condiciones mecánicas y de seguridad apropiadas; y para reclamar cualquier propiedad del distrito, incluidos los materiales didácticos. Los estudiantes no deben compartir casilleros.

OBJETOS PERDIDOS

Cualquier artículo que se encuentre en la escuela o en las instalaciones del distrito deberá entregarse a la oficina de recepción. Los artículos no reclamados se desecharán al final de cada semestre.

PROGRAMA DE ALMUERZOS / DESAYUNOS

El distrito participa en los Programas Nacionales de Almuerzo Escolar, Desayuno Escolar, y Mercancías de EE. UU., y ofrece comidas gratuitas, o a precios reducidos, con base en las necesidades financieras del estudiante. Puede obtenerse información adicional en la oficina.

ACCESO DE ESTUDIANTES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los representantes de los medios de comunicación podrán entrevistar y fotografiar a estudiantes que participen en programas de instrucción y actividades escolares, incluidos los eventos atléticos. La información que se obtenga directamente de los estudiantes no requerirá la aprobación de los padres de familia antes de su publicación.

Los padres de familia que no deseen que se entreviste o fotografíe a su estudiante, deberán instruir al respecto a su estudiante y proporcionar notificación por escrito de dicha decisión a la oficina de CCHS.

Los empleados del distrito podrán revelar información del alumno sólo en conformidad con las disposiciones aplicables de la ley de registros educacionales y las políticas

de la Junta que rigen la información de directorio y la información personal identificable.

MEDICINAS EN LA ESCUELA

Se podrá permitir que los estudiantes tomen medicamentos de venta con o sin receta, y/o que se automediquen en la escuela, durante actividades patrocinadas por la escuela, bajo la supervisión del personal de la escuela, y en tránsito hacia o desde la escuela, o hacia o desde actividades patrocinadas por la escuela.

Medicamentos Administrados por el Distrito:

Las solicitudes para que el distrito administre medicamentos las deberá presentar el padre de familia, por escrito, y deberán incluir permiso por parte del padre de familia.

Todas las solicitudes para administrar medicamentos de venta con receta deberán presentar instrucciones escritas del médico. Dichas instrucciones deberán incluir la siguiente información: nombre del estudiante, nombre del medicamento, dosis, método de administración, frecuencia de administración y cualesquiera instrucciones especiales. Una receta preparada por un farmacéutico, con la dirección de un médico, o por un asistente médico o una enfermera practicante cumplirá con el requisito de presentar instrucciones escritas del médico, si se incluye la información anteriormente citada.

Todas las solicitudes para administrar medicamentos de venta sin receta deberán presentarse, por escrito, instrucciones que incluyan el permiso del padre de familia y la información anteriormente mencionada.

El padre de familia deberá traer a la escuela, en su envase original, todo medicamento que deba administrar el distrito. El distrito desechará cualquier medicamento que el padre de familia no recoja en un lapso no mayor a cinco días escolares a partir del final del período de medicamento, o del final del año escolar, lo que ocurra primero.

En situaciones en las que no esté inmediatamente disponible un profesional licenciado del cuidado de la salud, un miembro capacitado del personal podrá designarse para administrar a los estudiantes, por medio de la inyección, epinefrina, glucagón, u otro medicamento, conforme lo prescrito y permitido por ley de Oregon OAR (851-047-0030).

Dosis de Epinefrina Previamente Medidas:

Un miembro capacitado del personal designado por el distrito podrá administrar una dosis de epinefrina previamente medida a cualquier estudiante u otro individuo en las instalaciones escolares, que el personal considere, de buena fe, esté experimentando una reacción alérgica severa, independientemente de si el alumno o el individuo cuentan con una receta de epinefrina.

Automedicación:

Los estudiantes en grados K-12 tendrán autorización para automedicarse con medicamentos de venta con o sin receta, previa solicitud por escrito del padre de familia y con el permiso del Director del edificio. En el caso de medicamentos de venta con receta, también será necesario el permiso de un médico u otro proveedor de atención médica con licencia. Dicha autorización podrá indicarse en la etiqueta del medicamento recetado. Habiendo presentado las instrucciones escritas y el formulario necesarios, también podrá autorizarse la automedicación a otros estudiantes que deban cargar consigo medicamentos.

Todo medicamento deberá conservarse en su envase original, apropiadamente etiquetado. El nombre del estudiante deberá fijarse a cualquier medicamento de venta sin receta.

Los estudiantes únicamente podrán tener en su posesión la cantidad de medicamento necesaria para el día escolar en curso. Con excepción de los paquetes del fabricante que normalmente contienen varias dosis, el estudiante podrá cargar consigo un solo paquete. Está estrictamente prohibido compartir o pedir prestado cualquier medicamento.

Si el estudiante quebranta estos requisitos, podrá revocarse el permiso para automedicarse. También podrá sujetarse a los estudiantes a medidas disciplinarias.

Para obtener información y formularios adicionales, contacte a la oficina de la escuela.

Requisitos de la Asociación Nacional de Atletismo Colegial (NCAA, por sus siglas en inglés) y de la Asociación Nacional de Atletismo Intercolegial (NAIA, por sus siglas en inglés)

Las familias y los estudiantes serán responsables de conocer los requisitos y los plazos de la NCAA y/o NAIA. Los estudiantes que tengan el potencial de participar en actividades de atletismo al nivel de la NCAA o NAIA deberán iniciar sesión en el sitio web apropiado para averiguar cuáles son los requisitos de elegibilidad académica para recibir un certificado de la NCAA o NAIA. Si los estudiantes elijen cursos que no cumplen los requisitos, podrían correr el riesgo de perder su elegibilidad. Para obtener información adicional, diríjase a la página web de la NCAA, en www.eligibilitycenter.org y a la página web de la NAIA, en www.playnaia.org.

PARTICIPACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

El éxito en la educación se logra mejor cuando hay una fuerte asociación entre el hogar y la escuela. Como la asociación prospera con la comunicación, el distrito pide a los padres de familia que:

1. Alíentense a sus alumnos a darle una alta prioridad a su educación y a que se comprometan a sacar el máximo provecho de las oportunidades educativas que proporciona el distrito;
2. Se mantengan informados sobre las actividades y los asuntos del distrito. El boletín de CCHS, que se publica mensualmente, las conferencias y las reuniones de padres de familia/club de apoyo proporcionan oportunidades para aprender más sobre el distrito;
3. Se conviertan en voluntarios del distrito. Para obtener mayores informes, póngase en contacto con la oficina principal;
4. Participen en organizaciones de padres de familia del distrito. Las actividades son variadas, y van desde actividades de graduación hasta el consejo escolar del edificio, con su énfasis en la mejora de la instrucción.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia de los estudiantes podrán inspeccionar cualquier encuesta creada por una tercera parte antes de que la escuela administre o distribuya la encuesta a los estudiantes. Los padres de familia también podrán inspeccionar cualquier encuesta, administrada o distribuida por el distrito o la escuela, que contenga uno o más de los siguientes elementos:

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de su padre de familia;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su padre de familia;
3. Conducta o actitudes sexuales;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoinculpatorio o degradante;
5. Valoraciones críticas de otras personas con las que los encuestados tengan relaciones familiares estrechas;
6. Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, tales como las establecidas con abogados, médicos o ministros;
7. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de sus padres de familia;
8. Ingresos, además de los que sean requeridos por ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera.

La información personal de un estudiante (nombre, dirección, número de teléfono, número de seguro social) no se recolectará, divulgará o utilizará con fines de mercadotecnia, o para vender dicha información sin previa notificación, oportunidad de inspeccionar cualquier instrumento utilizado para recopilar dicha información y permiso del(de los) padre(s) de familia, o del estudiante, si tiene 18 o más años de edad.

El(los) padre(s) de familia del estudiante también podrán revisar los materiales didácticos utilizados como parte del currículum de la escuela. Las solicitudes para revisar el material, o para eximir a los estudiantes de la participación en estas actividades –incluidas cualesquiera exámenes físicos o análisis no urgentes e invasivos administrados por la escuela y no permitidos o requeridos por la ley estatal, deberán dirigirse a la oficina durante el horario escolar regular.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES Y

MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Los estudiantes podrán poseer dispositivos electrónicos personales en las instalaciones del distrito durante el día escolar.

~~Está prohibido que los estudiantes con autorización de poseer un dispositivo electrónico personal tengan el dispositivo en modo activo durante el tiempo de la clase. Los dispositivos electrónicos personales que un individuo traiga a la escuela podrán usarse para actividades instructivas o de salón de clases adecuadas/aprobadas.~~

El distrito no será responsable por dispositivos electrónicos personales que puedan traerse a la propiedad del distrito. El distrito no será responsable por la información o los comentarios publicados por estudiantes en sitios web de medios de comunicación social cuando el estudiante no esté participando en actividades del distrito.

Los estudiantes que quebranten las prohibiciones de las políticas y normas de la Junta sobre el uso y posesión de dispositivos electrónicos personales establecidas por el administrador estarán sujetos a la acción disciplinaria. El dispositivo podrá confiscarse y luego entregarse a los padres de familia del estudiante.

Adoptar, difundir, transferir o compartir imágenes o fotografías obscenas, pornográficas, indecentes o ilegales, ya sea por transferencia electrónica de datos, o por otros medios (como el texto, sexteo, envío de correo electrónico, etc.) puede constituir un delito bajo la ley estatal y/o federal. Cualquier persona que tome, disemine, transfiera o comparta imágenes o fotografías obscenas, pornográficas, indecentes o ilegales se reportará a las fuerzas policiales, y/o a otros organismos estatales o federales apropiados, y podrá estar sujeto a la detención, el enjuiciamiento penal y la inclusión de por vida en los registros de delincuentes sexuales.

Los dispositivos electrónicos personales no deberán usarse en los baños o vestidores.

Los estudiantes no podrán acceder a sitios web de medios de comunicación social utilizando equipos del distrito, mientras se encuentren en propiedad del distrito o mientras estén participando en actividades patrocinadas por el distrito, a menos que el acceso lo haya aprobado un representante del distrito.

EXAMENES FÍSICOS (Atletismo)

Estudiantes en los grados 6 a 12 años deberán hacerse un examen físico, realizado por un médico, antes de participar en prácticas o competencias de atletismo; además, deberán hacerse un examen físico cada dos años y después de una enfermedad significativa o una cirugía mayor antes de continuar su participación.

El examen físico es responsabilidad del padre de familia/estudiante y deberá pagarlo el padre de familia/estudiante.

Deberá presentarse un registro del examen al distrito, y, antes del comienzo de cualquier temporada deportiva, el Director de Atletismo los revisará y guardará en los archivos correspondientes.

Los estudiantes no podrán participar sin haber en los archivos del distrito un formulario de examen previo a la participación deportiva escolar completado.

PÓSTERES

Los carteles, pancartas o pósteres que un estudiante desee publicar deberá aprobarlos primero el Director. Se eliminarán cualesquiera carteles, pancartas o pósteres que se

publiquen sin autorización. Cualquier estudiante que publique material impreso sin previa autorización estará sujeto a medidas disciplinarias.

EXENCIONES DE PROGRAMA

Por motivos de religión, discapacidad u otras razones que el distrito considere apropiadas, se podrá eximir a un estudiante de la participación en un programa o actividad de aprendizaje requeridos por el estado.

Podrá proporcionarse un programa o actividad de aprendizaje alternativos que proporcionen puntos académicos al alumno.

El padre de familia deberá dirigir, por escrito, todo este tipo de solicitudes al Director e incluir el motivo de la solicitud.

SALIDA DE LA ESCUELA PARA LOS ESTUDIANTES

No se deberá dejar salir de la escuela a un estudiante a ninguna hora distinta a la hora de salida ordinaria, excepto con el permiso del Director o de acuerdo con los procedimientos de salida de la escuela. Antes de permitir al estudiante salir, el profesor determinará que se le ha concedido el permiso. No se permitirá salir a un estudiante con ninguna persona a la que no haya aprobado su padre de familia o que no esté en conformidad con lo dispuesto por la ley.

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN

Se espera que todos los estudiantes lleven consigo una tarjeta de identificación de la escuela para propósitos de identificación. Además de servir como una tarjeta de actividades, se utiliza para pedir prestados materiales de la biblioteca. Se tomarán fotos para las tarjetas de identificación y se emitirán las tarjetas resultantes durante las horas de toma de fotografías de la clase. Las tarjetas de identificación tendrán un costo de \$5.00; las tarjetas de reemplazo estarán disponibles durante el año en la oficina de ROTC, a un costo de \$5.00.

BIENES PERSONALES VALIOSOS

Lamentablemente, hay estudiantes, en cualquier escuela, que robarán si se les da la oportunidad. Por favor, no traiga consigo grandes sumas de dinero u otros artículos de valor a la escuela. De ser necesario, estos artículos pueden dejarse en la oficina principal para ponerlos bajo llave en la caja fuerte. Los estudiantes de educación física deberán dar a guardar dinero y otros objetos de valor al maestro durante el período de clase. ¡No deben compartirse casilleros ni combinaciones de seguridad para casilleros! Los estudiantes deberán mantener todos sus bienes personales bajo llave. Cualquier robo deberá reportarse de inmediato al equipo de seguridad del campus. La escuela no puede hacerse responsable por la pérdida de objetos personales, incluidos los proyectos de clase de taller, en el edificio y en el estacionamiento. Los estudiantes deberán asegurarse siempre de girar el disco para cerrar con llave sus casilleros.

PROGRAMACIÓN, CRÉDITOS Y POLÍTICAS

CAMBIOS DE PROGRAMACIÓN

Se permitirá a los estudiantes agregar o eliminar clases durante los primeros 10 días de cada semestre, sin sanciones de grado y/o de crédito. Deberán obtenerse firmas de los padres de familia para eliminar clases académicas. Se deberá obtener la firma de un maestro para agregar una clase después del periodo de gracia de 10 días, y, POSIBLEMENTE, el estudiante reciba créditos reducidos en esa clase. Se alienta a los estudiantes a que hagan sus cambios de horario de antemano, para permitir el tiempo suficiente para que sus cambios se realicen y evitar así perder el plazo de 10 días. Durante el período de gracia de 10 días, los estudiantes no podrán perder tiempo de clases para realizar cambios en su horario.

Los estudiantes que eliminen una clase después de 10 días recibirán una "F" en esa clase, a menos que se transfieran a una clase equivalente.

Se espera que los estudiantes de noveno, décimo y undécimo grado lleven un horario completo, por lo que deberán agregar un curso en substitución de otro eliminado.

Repetición de Cursos: Si un estudiante recibe una calificación de B, C, D o F, puede repetir cualquier curso con el fin de mejorar su conocimiento y habilidades en ese curso. Cualquier calificación, sea A, B, C, D o F, que indique que se ha completado el curso, se registrará en el expediente académico, y se usará en el cálculo del promedio de calificaciones (GPA). Si se repite un curso, el estudiante podrá elegir entre: 1. Sustituir la calificación original con una SC (Sin Calificación), o 2. Hacer que cuente la calificación superior obtenida para los créditos requeridos en el expediente académico, y luego hacer que la calificación inferior cuente como créditos electivos en el expediente académico.

CLASES DE COLOCACIÓN AVANZADA

Las clases de Créditos Universitarios/Colocación Avanzada (CA) son cursos de nivel universitario que pueden contar como créditos universitarios mediante la doble inscripción y/o el examen de CA. Se podrá conceder a un estudiante que obtenga el puntaje requerido en un examen de CA el equivalente de crédito de un curso universitario por un año cuando ingrese a la universidad. **Todos los cursos de CA se califican con una escala de 5.0.** El colegio o la universidad otorgantes son quienes determinan la cantidad de créditos concedidos. El examen lo desarrolla el College Board (Junta Universitaria) de EE. UU. y se ofrece a nivel nacional en la primavera.

CÓMO RECIBIR CRÉDITOS UNIVERSITARIOS

CCHS ofrece cursos universitarios durante el año. En estos cursos, los estudiantes pueden obtener créditos tanto de preparatoria como de universidad. Las clases se coordinan con la Universidad Comunitaria de Oregon Central, el Instituto Tecnológico de Oregon y la Universidad del Este de Oregon. Los estudiantes pueden obtener crédito universitario al lograr una calificación de C o superior y al pagar la colegiatura a un precio reducido. Estas clases las imparte el personal de CCHS; los créditos obtenidos en estas clases pueden aplicarse a los programas de título o certificado y pueden transferirse a universidades de cuatro años (algunas se transfieren como créditos electivos).

*Los cursos de CA tienen la posibilidad de una doble inscripción para créditos universitarios

La fórmula del Sistema Universitario de Oregon para las Universidades y las Universidades Comunitarias Acreditadas es la siguiente:

Una clase de 3 o 4 créditos universitarios = 0.5 créditos de preparatoria
Una clase de 5 o 6 créditos universitarios = 1.0 créditos de preparatoria

CONFERENCIAS

Se programan conferencias regulares anuales en el otoño y la primavera para revisar el progreso del estudiante. Además de las conferencias de padres de familia y maestros, este año CCHS les exigirá a todos los estudiantes que hayan obtenido una D o una F asistir a la escuela durante los días de conferencia para obtener ayuda adicional. Se anunciarán los detalles informativos y las horas específicas.

Los estudiantes y padres de familia también podrán esperar que los maestros soliciten una conferencia: (1) si el estudiante no está manteniendo calificaciones de aprobación o alcanzando el nivel de rendimiento esperado; (2) si el estudiante no está manteniéndose a la par de las expectativas de comportamiento; o (3) en cualquier otro caso que el profesor pueda considerar necesario.

El distrito alienta a cualquier estudiante o padre de familia que necesite información adicional o tenga preguntas o inquietudes a dialogar con el maestro o consejero apropiados o con el Director. Un padre de familia que desea hablar con un profesor fuera del entorno de las conferencias del distrito podrá llamar a la oficina para concertar una cita antes o después de la escuela, durante el período de preparación del profesor, o pedir que el profesor llame al padre de familia para acordar una fecha que les sea conveniente a ambas partes.

Créditos Mediante Exámenes

Un estudiante que tenga suficiente instrucción formal anterior, según lo determinado por el distrito y con base en la revisión de los registros educativos del estudiante, podrá obtener crédito académico de un curso al pasar un examen diseñado para medir la

aptitud o la maestría de determinados estándares (conocimientos y habilidades). Un alumno no podrá obtener créditos mediante exámenes para recuperar la elegibilidad de participar en actividades extracurriculares.

Créditos por Aptitud

Además de recibir créditos por completar trabajo en el salón de clases, o en entornos equivalentes (como en un curso de al menos 130 horas reloj), un estudiante puede recibir créditos para un diploma o diploma modificado con base en una o más de los niveles de opciones siguientes, en los que el estudiante demuestra la aptitud o el dominio de estándares reconocidos mediante:

1. Trabajo de salón de clases o de un entorno equivalente;
2. Calificación aprobatoria en un examen apropiado;
3. Presentación de una colección de trabajo u otras evidencias de evaluación y/o;
4. Presentación de documentación sobre experiencia de aprendizaje previo.

CENTRO DE SALUD DEL CENTRO ESCOLAR

El personal de la oficina de recepción recibirá una lista de estudiantes, actualizada mensualmente, que cuentan con el consentimiento por escrito para acceder los servicios de atención médica del Centro de Salud Escolar (SBHC, por sus siglas en inglés). Si un estudiante tiene 15 o más años de edad, el estudiante podrá acceder a los servicios de atención médica sin el consentimiento de su padre de familia.

- Si un estudiante tiene una cita con la clínica y/o se enferma en la escuela, el estudiante tendrá autorización de acceder a los servicios de atención médica del SBHC.
- El estudiante deberá obtener del maestro un pase de pasillo para el acceso a la oficina.
- Luego, con un "pase SBHC", la oficina registrará la salida del estudiante con tiempo de pausa académica para acceder a la clínica.
- El personal de la clínica firmará la hora de llegada y de salida del "pase SBHC".
- Después, el estudiante registrará su regreso a la escuela en la oficina de recepción con el "pase SBHC" y recibirá un pase de pasillo de vuelta a clase.

REGISTROS DE ESTUDIANTES

Registros:

Los oficiales del distrito podrán registrar a un estudiante, su propiedad personal y los bienes asignados por el distrito para el uso del estudiante, en cualquier momento en propiedad del distrito o cuando el estudiante se encuentre bajo la jurisdicción de la escuela. Dichos registros se realizarán sólo cuando exista una sospecha razonable, basada en hechos específicos y expresos que lleven a creer que el estudiante personalmente posee o se encuentra en posesión de algún artículo que supone un riesgo inmediato o un daño grave al estudiante, a los oficiales de la escuela y/o a otras personas en la escuela.

Los registros deberán ser "razonables en su alcance"; es decir, las medidas utilizadas deberán estar razonablemente relacionadas con los objetivos del registro, las características únicas de las responsabilidades del oficial y de la(s) área(s) que pudieran contener el(los) elemento(s) buscados, y no podrán ser excesivamente intrusivas en función de la edad, el sexo y la madurez del estudiante o de la naturaleza de la infracción. Los registros al desnudo están prohibidos por el distrito.

Los oficiales del distrito podrán confiscar cualquier artículo que evidencie el quebranto de la ley, las políticas de la Junta, el reglamento administrativo o las normas de la escuela, o cuya posesión o uso esté prohibido por dichas leyes, políticas, reglamentos o normas.

Los oficiales del distrito también podrán realizar registros cuando tengan información razonable de que existen circunstancias de emergencia/peligrosas.

Las áreas del distrito para el almacenamiento de la propiedad que estén asignadas para el uso de los estudiantes, como casilleros y escritorios, podrán inspeccionarse rutinariamente en cualquier momento. Los estudiantes no deberán tener ninguna expectativa de privacidad con respecto a estos temas/áreas. Dichas inspecciones podrán llevarse a cabo para asegurar el mantenimiento de una higiene adecuada, verificar las condiciones mecánicas y de seguridad y recuperar libros de la biblioteca atrasados, pruebas u otros materiales didácticos, equipo o propiedad perteneciente al distrito. Generalmente, el estudiante tendrá autorización de estar presente durante la inspección.

Los artículos descubiertos que evidencien el quebranto de una ley, política, reglamento o Código de Conducta Estudiantil podrán confiscarse y entregarse a las fuerzas policiales o devolverse a su propietario legítimo, según corresponda.

Interrogación de Estudiantes:

Si los oficiales de las fuerzas policiales determinan que es necesario interrogar a los estudiantes durante el día escolar, o durante los períodos de actividades extracurriculares, el Director o su designado estarán presentes siempre que sea posible. Se hará un esfuerzo por notificar al padre de familia sobre la situación.

Se advierte a los padres de familia que, cuando un oficial del Departamento de Servicios Humanos de Oregon o un oficial de las fuerzas policiales esté interrogando a un niño que el agente de investigación cree podría haber sido víctima del abuso infantil, el investigador podrá excluir de la investigación al personal del distrito y podrá prohibir que el personal se comunique con los padres de familia.

VIAJES PARA ESTUDIANTES DE ÚLTIMO AÑO

Para tener derecho a asistir al viaje de estudiantes de último año, deberán haberse pagado todas las cuotas.

Para asistir al viaje, los estudiantes de último año deberán mantener un buen rendimiento académico. Si un estudiante comete cualquier transgresión grave dentro de los últimos 10 días de escuela, o durante el tiempo en que se realizan los eventos propios de los estudiantes de último año, podrá denegársele la oportunidad de participar a ese estudiante.

Es posible que se haga uso de alcoholímetros en actividades extracurriculares.

PROGRAMAS ESPECIALES

Estudiantes Bilingües: (Aprendices del Idioma Inglés)

La escuela ofrece programas especiales para estudiantes bilingües, aprendices del idioma inglés. Si un estudiante o padre de familia tiene preguntas sobre estos programas, sírvanse contactar al Director.

En conjunto con el programa educativo de instrucción de idiomas para estudiantes inmigrantes o con un dominio limitado del inglés, se informará a los padres de familia de los estudiantes que sean elegibles para la participación en dicho programa, o que estén actualmente participando en dicho programa, de lo siguiente:

1. Las razones por las que se identificó a su estudiante como una persona con un dominio limitado del inglés, y los motivos por los que se considera necesario colocarlo en un programa educativo de instrucción de idiomas;
2. El nivel de conocimiento del inglés del estudiante, cómo se evaluó dicho nivel y el estatus de los logros académicos del estudiante;
3. Los métodos de enseñanza utilizados en el programa en el que su alumno está o estará participando, y los métodos de enseñanza utilizados en otros programas disponibles, incluida la forma en cómo dichos programas difieren en contenido, metas didácticas, y el uso del inglés y una lengua nativa en la instrucción;
4. Cómo corresponderá el programa en el que está o estará participando su estudiante con las necesidades y los puntos fuertes educativos de su estudiante;

5. Cómo ayudará el programa a su estudiante específicamente a aprender inglés y a cumplir con los estándares de logros académicos, apropiados a su edad, para el avance de grados y la graduación;
6. Los requisitos de salida específicos del programa, incluidas su tasa esperada de transición hacia clases que no están adaptadas para estudiantes con un dominio limitado del inglés, y la tasa de graduación de la escuela preparatoria que se espera de dichos programas;
7. En el caso de un estudiante discapacitado, la forma en que dicho programa responde a los objetivos del programa de educación individualizada (IEP) del estudiante;
8. Los derechos de los padres, mismos que incluyen orientación escrita que:
 - a) Detalla el derecho que tiene su estudiante de que se le elimine inmediatamente de dicho programa tras presentar la solicitud correspondiente;
 - b) Detalla las opciones que tienen los padres de familia de negarse a inscribir a su estudiante en dicho programa, o de elegir otro programa o método de instrucción, si está disponible;
 - c) Ayuda a los padres de familia a seleccionar entre diversos programas y métodos de enseñanza, si el distrito ofrece más de un programa o método en esta categoría.

Estudiantes con Discapacidades:

La escuela ofrece programas y servicios para estudiantes con discapacidades. Si un estudiante o padre de familia tiene preguntas sobre este tema, sírvanse contactar a la Directora de Educación Especial, Mona Boyd, al 541-447-5664.

Servicios de Título I:

La escuela ofrece servicios especiales para los estudiantes desfavorecidos. Se alienta a los padres de familia de estudiantes elegibles a participar en la organización, la planificación continua, la revisión y la mejora de los programas de Título I de la escuela. Se notificará sobre las reuniones realizadas para informar a los padres de familia de estudiantes que participan en estos programas sobre la participación en y los requisitos de el Título I. Los estudiantes o padres de familia con preguntas deberán contactar al Director o al consejero.

Previo solicitud, la escuela también ofrecerá a los padres de familia información sobre la cualificación profesional de los maestros de salón de clases del alumno, incluido, como mínimo, lo siguiente:

1. Si el maestro ha cumplido los criterios de cualificación y licencia para los niveles de grado y las áreas académicas en las que el maestro da clases;
2. Si el maestro está enseñando a manera de emergencia u otro estado provisional mediante el cual se le ha dispensado el cumplimiento con los criterios de licencia o cualificación del estado;
3. La opción principal de la licenciatura universitaria del maestro, cualquier otro certificado de posgrado o título celebrado por el maestro, y el campo disciplinario del grado o certificado;
4. Si el estudiante recibe servicios proporcionados por paraprofesionales (maestros adjuntos) y, en caso afirmativo, sus cualificaciones.

Además, la escuela proporcionará a los padres de familia:

1. Información sobre el nivel de logros del estudiante del padre de familia en cada una de las evaluaciones académicas del estado, conforme lo requiere la ley; y
2. Aviso oportuno en cualquier momento en que, por cuatro o más semanas consecutivas, el estudiante del padre de familia haya tenido asignado, o recibido instrucción de, un maestro que no esté altamente cualificado, conforme lo requerido por ley.

RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES / PADRES DE FAMILIA

Denuncias Públicas:

Un estudiante o padre de familia que tenga una denuncia relacionada con problema en el salón de clases/con un profesor deberá, en primer lugar, llevar el asunto al maestro apropiado. Si el resultado no es satisfactorio, se podrá solicitar una conferencia con el Director en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Si el resultado de esta conferencia no es satisfactorio, el estudiante o el padre de familia podrán presentar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una queja escrita y firmada al superintendente, quien investigará la queja y emitirá una decisión. Si el denunciante no está satisfecho con la decisión del superintendente, el denunciante podrá apelar ante la Junta, a nombre del superintendente, en un plazo no mayor a 10 días hábiles tras la recepción de la decisión del superintendente. El superintendente proporcionará al denunciante los procedimientos de apelación ante la Junta necesarios. El denunciante podrá apelar la decisión ante la Junta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la decisión del superintendente, para que se escuche al denunciante y para que se escuchen y evalúen cualesquiera otras pruebas que considere apropiadas. La Junta deberá informar al denunciante la decisión de la Junta en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la audiencia de la apelación. La decisión de la Junta es definitiva.

Las quejas contra la Directora podrán presentarse al superintendente. Las quejas contra el superintendente deberán remitirse al Presidente de la Junta en nombre de la Junta. Las quejas contra la Junta, como entidad completa o para con miembros individuales, deberán presentarse al Presidente de la Junta en nombre de la Junta.

Denuncias de Discriminación:

Un alumno y/o padre de familia con una denuncia respecto de la posible discriminación de un estudiante, con base en cualquier asunto prescrito por la ley, deberá contactar al Director.

Quejas Sobre Estándares Educativos:

Cualquier residente del distrito, o cualquier padre de familia de un alumno que asiste a una escuela del distrito, podrán presentar una apelación o queja alegando la violación del cumplimiento del distrito con los estándares educativos, conforme lo previsto por la Junta Estatal de Educación. El denunciante deberá, en primer lugar, discutir la naturaleza de la presunta infracción con el individuo involucrado.

Si el denunciante desea proseguir con el asunto en cuestión, se le proporcionará al denunciante, previa solicitud, una copia de todos los procedimientos de queja del distrito que correspondan.

Tras agotar los procedimientos locales, o si el distrito no ha resuelto la denuncia en un plazo no mayor a 90 días a partir de la primera presentación de una queja por escrito ante el distrito (lo que ocurra primero), cualquier denunciante podrá solicitar una apelación directa con Superintendente Estatal de Instrucción Pública.

Quejas Sobre los Materiales Didácticos:

Si los estudiantes o padres de familia tienen quejas sobre los materiales didácticos, deberán dirigírselas al Director. Si, tras los primeros esfuerzos para lograr una resolución informal de la queja, el estudiante o padre de familia desean presentar una queja formal, podrán solicitar un "Formulario de Solicitud de Reconsideración para la Reevaluación de Materiales Didácticos" en la oficina de la escuela. El Director estará disponible para ayudar a completar las formas solicitadas.

Todos los formularios de Solicitud de Reconsideración deberán firmarlos el denunciante y archivarse con el superintendente.

Un comité de reconsideración, integrado en conformidad con las políticas de la Junta, revisará el material y enviará una recomendación al superintendente para tomar las medidas apropiadas y notificar al denunciante. Se enviará al denunciante una copia de la recomendación y justificación del comité, junto con la decisión escrita del superintendente.

El denunciante podrá apelar la decisión del superintendente con la Junta, cuya decisión será definitiva.

Quejas Sobre la Colocación/Inscripción de Estudiantes sin Hogar:

En caso de surgir una disputa sobre la selección de escuelas o la inscripción de un estudiante sin hogar, se admitirá de inmediato al estudiante a la escuela en la que solicita inscribirse, pendiente la resolución de la disputa. El estudiante/padre de

familia podrá apelar la decisión escrita de la escuela, en conformidad con los procedimientos establecidos del distrito. Puede obtenerse información adicional contactando con el agente que actúa como enlace del distrito para los estudiantes sin hogar: Malea Horn, 541-416-4150.

Quejas Sobre Asuntos de Estudiantes con Discapacidades:

Las quejas o preocupaciones con respecto a la identificación, evaluación o colocación de un estudiante con discapacidades, o sobre la accesibilidad a un estudiante de los servicios, actividades o programas del distrito, deberán dirigirse a la Directora de Educación Especial, Mona Boyd, al 541-416-9976.

Quejas de Estudiantes Sobre el Hostigamiento Sexual:

El distrito estrictamente prohíbe el hostigamiento sexual de o por el personal, estudiantes, miembros de la Junta, voluntarios de la escuela, padres de familia, visitantes de la escuela, contratistas de servicios u otros involucrados en los asuntos del distrito. El distrito incluye: las instalaciones del distrito, los locales del distrito y la propiedad de entidades distintas al distrito si el alumno o empleado se encuentra en cualquier evento o función patrocinados, aprobados o relacionados con el distrito, como lo son los viajes de campo o eventos deportivos donde los estudiantes están bajo el control del distrito o donde el empleado está involucrado en los asuntos del distrito.

El hostigamiento sexual de los alumnos significa avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales y otra conducta verbal o física de naturaleza sexual cuando:

1. La conducta o la comunicación tienen el propósito o el efecto de exigir favores sexuales a cambio de beneficios;
2. La sumisión en o rechazo de la conducta o de la comunicación se utilizan como la base para tomar decisiones educativas que afecten a un estudiante o el empleo o asignación de algún miembro del personal;
3. La conducta o la comunicación son tan severas, persistentes u omnipresentes, que tienen el propósito o efecto de interferir inaceptablemente con el rendimiento educativo del estudiante o con la capacidad de los empleados para realizar su trabajo; o bien, crear un clima intimidatorio, hostil u ofensivo en el entorno educativo o laboral. Los factores pertinentes que deben considerarse deberán incluir, pero no de forma exclusiva, los siguientes: ¿el individuo percibió el entorno como hostil?; ¿es razonable que haya considerado el entorno como hostil?; ¿cuál era la naturaleza de la conducta?; ¿con qué frecuencia ocurrió la conducta, y durante cuánto tiempo continuó?; ¿cuáles son la edad y sexo del denunciante?; ¿tenía el supuesto acosador una posición de poder con respecto al estudiante o miembro del personal sujetos al hostigamiento?; ¿cuál fue el número de individuos involucrados?; ¿cuál es la edad del supuesto hostigador?; ¿dónde se produjo el hostigamiento?; ¿sucedieron en la escuela otros incidentes de hostigamiento sexual que involucraron al mismo estudiante, o a otros estudiantes o miembros del personal?.

Los directores, el oficial de cumplimiento y el superintendente tienen responsabilidad en las investigaciones relativas al hostigamiento sexual. Deberán investigar todas las quejas y otros incidentes reportados. El investigador deberá ser una parte neutral que no haya tenido participación alguna en la denuncia presentada.

- Paso 1 Cualquier información sobre el hostigamiento sexual (quejas, rumores, etc.) deberán presentarse al Director, oficial de cumplimiento o superintendente. Toda esta información deberá reducirse a su forma escrita y comprenderá la naturaleza específica del hostigamiento sexual y las fechas correspondientes.
- Paso 2 El oficial del distrito que reciba la información o la queja deberá iniciar las investigaciones correspondientes sin demora. El oficial del distrito organizará las reuniones necesarias para discutir el problema con todas las partes interesadas dentro de un lapso no mayor a cinco días hábiles después de haberse recibido la información o denuncia. Todos los resultados de la investigación, incluida la respuesta del presunto hostigador, deberán quedar reducidos a la escritura. El(los) oficial(es) del distrito que estén

realizando la investigación deberá(n) notificar por escrito al denunciante cuando la investigación haya concluido. Las partes tendrán la oportunidad de presentar pruebas y una lista de testigos.

Se deberá remitir al superintendente una copia de la carta de notificación, junto con cualquier otra documentación relacionada con el incidente de hostigamiento sexual, incluidas las medidas disciplinarias adoptadas o recomendadas.

- Paso 3 Si un denunciante no está satisfecho con la decisión que se haya tomado en el Paso 2, el denunciante podrá presentar una apelación por escrito al superintendente o su designado. Dicha apelación deberá presentarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de haberse recibido la decisión del Paso 2. El superintendente, o su designado, organizarán las juntas que se consideren necesarias con el denunciante, y otras partes afectadas, para examinar la apelación. El superintendente, o su designado, deberán proporcionar al denunciante una decisión por escrito en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- Paso 4 Si un denunciante no está satisfecho con la decisión que se haya tomado en el Paso 3, el denunciante podrá presentar una apelación por escrito a la Junta. Dicha apelación deberá presentarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de haberse recibido la decisión del Paso 3. En un plazo no mayor a 20 días hábiles, la Junta deberá celebrar una audiencia en la cual el denunciante tendrá la oportunidad de presentar la apelación. La Junta deberá proporcionar, por escrito, una decisión al denunciante en un plazo no mayor a 10 días hábiles tras la finalización de la audiencia.

Las quejas relacionadas con el empleo deberán presentarse ante el Departamento del Trabajo de EE. UU., la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo o el Departamento de Trabajo e Industrias de Oregon. Las quejas relacionadas con los programas educativos y servicios podrán presentarse ante el Director Regional de Derechos Civiles, el Departamento de Educación de EE. UU. o la Oficina de Derechos Civiles, Región X, en: 915 2nd Ave., Room 3310, Seattle, WA 98174-1099. Puede obtenerse información adicional sobre la presentación de una queja a través del Director, el oficial de cumplimiento o el superintendente.

Cualquier cambio en el procedimiento anterior podrá hacerse si se nombra a un administrador en la queja o el incidente denunciado.

Se mantendrá la confidencialidad. No deberán afectarse negativamente ni las tareas educativas ni el ambiente de estudio del estudiante como resultado de los reportes de buena fe sobre el hostigamiento sexual.

Los estudiantes o padres de familia con quejas que no estén cubiertos por esta guía del estudiante deberán ponerse en contacto con el Director.

REGISTROS EDUCATIVOS DEL ESTUDIANTE

La información que figura a continuación deberá servir como el aviso anual del distrito a padres de familia de estudiantes menores de edad, y a estudiantes elegibles (si tienen 18 o más años de edad) de su derecho, la ubicación y el oficial del distrito responsable de los registros educativos. También se proporcionará aviso a los padres de familia de alumnos menores de edad que hablen idioma primario o nativo distinto del inglés.

Los registros educativos son aquellos registros relacionados con un estudiante y mantenidos por el distrito. Los registros educativos del estudiante son confidenciales y están protegidos contra la inspección o el uso no autorizados. Todo acceso o liberación de registros educativos, con o sin notificación a y consentimiento del padre de familia o estudiante elegible deberá cumplir con todas las leyes estatales y federales. No se revelará ninguna información personal identificable sin autorización del padre de familia, o de un estudiante elegible, o conforme lo dispuesto por las políticas de la Junta y la ley. Los registros permanentes se mantienen en la oficina de orientación de la preparatoria, en un lugar que cuenta con retraso de incendios de un mínimo de una hora. Los registros permanentes deberán incluir:

1. Nombre legal completo del estudiante
2. Nombre y dirección de la agencia o institución educativa
3. Fecha y lugar de nacimiento del estudiante
4. Nombre de padre de familia/tutor
5. Fecha de ingreso a la escuela
6. Nombre de la escuela a la que se haya asistido previamente
7. Curso de estudio y calificaciones recibidas
8. Datos del estudiante que documenten el progreso hacia la graduación
9. Créditos adquiridos
10. Registros de asistencia
11. Fecha de egreso de la escuela.

Las ayudas para la memoria y notas de trabajo personales de miembros individuales del personal se consideran como bienes personales y no deben interpretarse como parte de los registros educativos del alumno proporcionados. Permanecerán en la posesión exclusiva de su creador.

Acceso/liberación de registros educativos:

Por ley, ambos padres de familia, sea casados, separados o divorciados, tendrán acceso a los registros de un estudiante menor de 18 años de edad, a menos que se le aporten pruebas al distrito de que existe un orden de la corte, un estatuto estatal o un documento jurídicamente vinculante, relativo a cuestiones tales como el divorcio, la separación o la custodia, que expresamente revoquen este derecho.

Los padres de familia de un menor, o un estudiante elegible (si tiene 18 o más años de edad), podrán inspeccionar y revisar los registros educativos del alumno durante el horario de oficina regular del distrito.

Provisión de Audiencias para Objetar el Contenido de Registros Educativos

Los padres de familia de un menor, o un estudiante elegible (si tiene 18 o más años de edad) podrán inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante y solicitar una corrección si los registros son inexactos o si están en violación de la privacidad u otros derechos del estudiante. Si el distrito deniega la solicitud de modificar el contenido de los registros, el solicitante tendrá derecho a una audiencia, conforme lo siguiente:

1. El padre de familia deberá presentar al Director, por escrito, una solicitud de audiencia en la que se especifiquen las objeciones;
2. La Director deberá establecer una fecha y un lugar para la audiencia que sean aceptables para ambas partes;
3. Las el panel de audiencias deberá incluir a:
 - a. El Director o un representante designado;
 - b. Un miembro elegido por el padre de familia;
 - c. Una tercera parte, cualificada y desinteresada, designada por el superintendente.
4. La audiencia deberá ser privada. No se admitirá a ninguna otra persona aparte del estudiante, padre de familia o tutores, testigos y abogados.

Una persona que no tenga un interés directo en el resultado de la audiencia deberá presidir el panel. Él/ella deberá escuchar el testimonio de los miembros del personal y de los padres de familia para determinar el punto o puntos de desacuerdo respecto de los registros educativos. El panel deberá tomar una decisión después de escuchar las pruebas y determinar qué medidas, si las hubiere, se deberán tomar para corregir el registro educativo. Dichas medidas deberán presentarse por escrito a los padres de familia.

Si, tras realizarse dicha audiencia conforme lo descrito anteriormente, los padres de familia no quedan satisfechos con la acción recomendada, los padres de familia podrán presentar a la Junta una solicitud de apelación en la que las acciones del panel de audiencias podrán revisarse y luego afirmarse, revocarse o modificarse. Los procedimientos de apelación que vayan más allá de la Junta local deberán seguir las acciones prescritas conforme a lo establecido en los reglamentos federales. El padre de familia o el estudiante elegible podrán presentar una denuncia a la Oficina Federal de Conformidad Familiar del Departamento de Educación de los Estados Unidos respecto de una presunta violación de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia. Las denuncias deberán presentarse a la Oficina Federal de Conformidad Familiar del Departamento de Educación, en: Washington, D.C., 20202.

Solicitud de Registros Educativos

Dentro del plazo no mayor a 10 días a partir de que un estudiante solicite los servicios del distrito, o la inscripción inicial en el distrito, el distrito deberá notificar a la escuela pública o privada, distrito de servicio educacional, institución, agencia, instalaciones de detención o centro de atención a la juventud en el que estaba antiguamente matriculado el estudiante, y solicitar el registro educativo del estudiante.

Transferencia de Registros Educativos:

El distrito deberá transferir a la nueva agencia educativa las copias originales de todos los registros educativos del estudiante solicitados (incluidos cualesquiera registros de ESD) de un alumno cuando se le presente al distrito una solicitud para transferir dichos registros. La transferencia deberá realizarse a más tardar 10 días después de la recepción de la solicitud.

RESTRICCIÓN Y AISLAMIENTO DE ESTUDIANTES

El uso de la restricción y/o el aislamiento físicos se permite únicamente como parte de un plan de apoyo al comportamiento cuando otras intervenciones menos restrictivas no serían eficaces y el comportamiento del estudiante plantea una amenaza inminente de grave daño físico a sí mismo o a otros.

Salvo en el caso de una emergencia, sólo el personal con la capacitación requerida y actualizada, de conformidad con el programa de capacitación sobre medidas de restricción y aislamiento físicos designado por el distrito, podrá aplicar a un estudiante medidas de restricción o aislamiento físicos.

PROGRAMA DE ESTUDIANTES TALENTOS Y DOTADOS

Identificación de Estudiantes Talentosos y Dotados:

El distrito ofrece servicios para estudiantes académicamente talentosos y dotados de grados K-12, incluidos estudiantes talentosos y dotados (TAG, por sus siglas en inglés) de poblaciones especiales, tales como las minorías étnicas, los individuos económicamente desfavorecidos, las personas culturalmente diferentes, los estudiantes dotados que tienen un rendimiento académico bajo y estudiantes con discapacidades. Se identificará a los estudiantes con base en:

1. Información conductual, de aprendizaje y/o de rendimiento;
2. Un examen estandarizado, a nivel nacional, de la capacidad mental, para ayudar a identificar a estudiantes intelectualmente dotados;
3. Un examen estandarizado, a nivel nacional, de logros académicos, para ayudar a identificar a estudiantes académicamente talentosos, o una Evaluación de Inteligencia Equilibrada u otras evaluaciones adoptadas por el estado.

Los estudiantes identificados deberán lograr una calificación igual o superior al percentil 97° en una de estas pruebas. Sólo podrá identificarse a los estudiantes que

demuestren un potencial de rendimiento que esté a la par con los criterios de elegibilidad, y a otros estudiantes dotados y talentosos.

Apelación:

Los padres de familia podrán apelar los servicios del proceso de identificación y/o la colocación de sus estudiantes en el programa TAG del distrito de la siguiente manera:

Proceso Informal:

1. El(los) padre(s) de familia se pondrá(n) en contacto con el coordinador/profesor TAG del distrito para solicitar una reconsideración;
2. El coordinador/profesor discutirán con el(los) padre(s) de familia y podrán incluir cualesquiera otras personas apropiadas, como el Director, consejero, maestro, etc. En este momento, se compartirá la información correspondiente a la selección o la colocación o servicios;
3. Si no es posible llegar a un acuerdo, el(los) padre(s) de familia podrán iniciar el Proceso Formal.

Proceso Formal:

1. El(los) padre(s) de familia deberán presentar por escrito una solicitud de reconsideración para la identificación/colocación al supervisor del programa;
2. El supervisor del programa deberá acusar recibo por escrito de la recepción de la solicitud en un plazo no mayor a cinco días hábiles, y deberá enviar copias de la solicitud y el acuse de recibo al coordinador/profesor TAG.
3. El supervisor del programa, el coordinador/profesor TAG y cualquier otro administrador apropiado revisarán el archivo del estudiante y las decisiones anteriores en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud original. Podrán recopilarse cualesquiera datos adicionales para apoyar o modificar la decisión anterior;
4. Se podrá proporcionar a el(los) padre(s) de familia una oportunidad para revisar los datos de la escuela/el distrito y presentar pruebas adicionales;
5. En caso de considerarse necesario, se llevará a cabo una audiencia formal el oficial de audiencia del distrito utilizando los procedimientos apropiados;
6. Se tomará una decisión en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud escrita de reconsideración. Se notificará por escrito a los padres de familia de la decisión, y la decisión se remitirá al superintendente;
7. La decisión podrá apelarse ante la Junta;
8. Si el(los) padre(s) de familia aún no queda(n) satisfecho(s), tendrá(n) la oportunidad de presentar una apelación ante el Superintendente Estatal de Instrucción Pública siguiendo los procedimientos que se describen en las Normas Administrativas de Oregon (OAR, por sus siglas en inglés). El distrito deberá proporcionar una copia de las OAR correspondientes, previa solicitud.

Programas y servicios:

El programa y las opciones de servicio TAG se desarrollarán con base en las necesidades individuales del estudiante.

Quejas Sobre los Programas y Servicios:

Los individuos con denuncias sobre la idoneidad de los programas o servicios provistos a los estudiantes TAG deberán completar el Formulario de Denuncias Sobre los Estándares TAG, disponible en la oficina de la escuela. Todas las denuncias se comunicarán al superintendente, quién programará una reunión con un comité de revisión en un plazo no mayor a dos días escolares a partir de la fecha en que se recibió por escrito la denuncia, para revisar toda la información pertinente.

Se presentará una recomendación al superintendente en un plazo no mayor a 10 días escolares a partir de la fecha en que se recibió la denuncia original. El superintendente reportará la recomendación a la Junta, cuya decisión será definitiva.

El denunciante podrá presentar una apelación ante el Superintendente Estatal de Instrucción Pública si no quedó satisfecho con la decisión de la Junta, o si 90 o más días han transcurrido desde la presentación original de una denuncia escrita al

distrito por la supuesta violación de los estándares. Previa solicitud, se proporcionará una copia apropiada de las OAR.

LIBROS DE TEXTO

El distrito no cobra una cuota de alquiler a estudiantes para los libros de texto. Sin embargo, en todos los casos, los estudiantes serán responsables de los libros de texto que pidan prestados, y se espera que sean cuidadosos y responsables con los libros. Los estudiantes estarán obligados a pagar por cualquier libro perdido o dañado; todos los libros se inspeccionarán al regresarse. En caso de pérdida o daño de algún libro, se asignarán los cargos correspondientes con base en el costo de reposición del libro. Los estudiantes que acepten libros dañados serán responsables de los daños. Es necesario que el estudiante revise cuidadosamente todos los libros en el primer momento en que se le asignen. Todos los libros de texto se registrarán mediante el sistema de computadoras de la biblioteca.

AMENAZAS

~~No se tolerarán las conducta de alumnos que tiendan a amenazar o intimidar y~~ perturbar el entorno educativo. El distrito prohíbe la violencia estudiantil o las amenazas de violencia de cualquier tipo. Un estudiante no podrá verbal o físicamente amenazar o intimidar a otro estudiante, a miembros del personal o a terceros que se encuentren sobre la propiedad de la escuela. Además, un estudiante no podrá utilizar equipos electrónicos pertenecientes al estudiante o la escuela para amenazar, hostigar o intimidar a otro. Adicionalmente, no se tolerarán las falsas amenazas, incluidas las falsas amenazas de daños a la propiedad de la escuela.

Los estudiantes que quebranten la política de amenazas del distrito estarán sujetos a la disciplina bajo el Código de Conducta Estudiantil y podrán estar sujetos a la responsabilidad civil o penal.

SISTEMAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO Y SUSTANCIAS INHALABLES

~~Los estudiantes tienen estrictamente prohibidas la posesión, el uso, la venta o la distribución de cualquier producto de tabaco o sistema de suministro de sustancias inhalantes.~~ Cualquier forma de promoción o publicidad relacionada con el tabaco también está estrictamente prohibida.

Un "producto de tabaco" se define por incluir, pero no de forma exclusiva, cualesquiera productos –iluminados o no iluminados– como los cigarrillos, puros, pipas, bidis, cigarrillos de clavo o cualquier otro producto para fumar, o tabaco escupible, también conocido como tabaco sin humo, dip, mascado o rapé en cualquier forma. Esto no incluye los productos de tabaco u otros productos de terapia utilizados con fines de cesación aprobados por la USFDA.

Un "sistema de suministro de sustancias inhalantes" significa un dispositivo que puede usarse para suministrar nicotina o cannabinoides en forma de vapor o aerosol a la persona que inhala el dispositivo; o un componente de un dispositivo o de una sustancia en cualquier forma que se venda con el propósito de vaporizarla o volatilizarla mediante el uso de un dispositivo, sea que el componente o sustancia se venda o no por separado. Esto no incluye productos de tabaco u otros productos de terapia aprobados por la USFDA que se marquen y vendan exclusivamente para los fines autorizados.

EDUCACIÓN VIAL

~~La educación vial se imparte a todos los estudiantes elegibles residentes (y no residentes, previa solicitud al distrito y conforme los recursos necesarios lo permitan).~~ La instrucción se divide en tres componentes: instrucción en clase, instrucción detrás del volante y observación. El tiempo de instrucción en clase consta de 30 horas después de la escuela. La instrucción detrás del volante se compone de seis horas de práctica de manejo que programa el instructor. El tercer componente consiste de seis horas de observación. Se ingresará una entrada en el registro permanente de cada estudiante que complete el curso, incluidas las fechas en

las que se tome el curso y la calificación final lograda. HDESD tiene establecida la tasa de colegiatura correspondiente. No se denegará la inscripción a ningún estudiante con base exclusivamente en su capacidad para pagar la colegiatura. Los estudiantes elegibles podrán contactar a la oficina para obtener información adicional sobre la despena o reducción de cuotas.

EXPEDIENTES ACADÉMICOS

Los expedientes académicos se proporcionarán en cualquier momento en que sean necesarios y de forma gratuita. Los expedientes académicos pueden solicitarse a la secretaria de registros de estudiantes del centro de orientación.

Repetición de Cursos: Si un estudiante recibe una calificación de B, C, D o F, puede repetir cualquier curso con el fin de mejorar su conocimiento y habilidades en ese curso. Cualquier calificación, sea A, B, C, D o F, que indique que se ha completado el curso, se registrará en el expediente académico, y se usará en el cálculo del promedio de calificaciones (GPA). Si se repite un curso, el estudiante podrá elegir entre: 1. Sustituir la calificación original con una SC (Sin Calificación), o 2. Hacer que cuente la calificación superior obtenida para los créditos requeridos en el expediente académico, y luego hacer que la calificación inferior cuente como créditos electivos en el expediente académico.

EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES ACADÉMICOS

La transferencia de créditos y asistencia podrá aceptarse o rechazarse a discreción del distrito, en conformidad con las Normas Administrativas de Oregon y las políticas establecidas del distrito, el reglamento administrativo y/o las reglas de la escuela.

TRANSFERENCIAS DE ESTUDIANTES

Los padres de familia podrán solicitar un traslado de su estudiante a otra escuela en el distrito si la escuela a la que asiste actualmente se identifica como persistentemente peligrosa; el estudiante ha sido víctima de delito penal violento en o en los terrenos de la escuela a la que asiste el estudiante; o si se ha identificado a la escuela para su mejoramiento, acción correctiva o reestructuración. La transferencia deberá realizarse a una escuela segura que no se haya identificado para su mejoramiento. Además, en ciertas circunstancias, se podrán aprobar las solicitudes de transferencia a otra escuela en el distrito por motivos, o a una escuela fuera del distrito. Para obtener información adicional, contacte a un administrador de edificio o a un consejero.

TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

Las reglas siguientes se aplicarán a la conducta del alumno en medios de transporte del distrito:

1. Los estudiantes obedecerán al conductor en todo momento;
2. Los estudiantes no podrán arrojar objetos;
3. Los estudiantes no tendrán armas en su posesión, conforme se define en la Política de la Junta JFCJ-Armas en las Escuelas*;
4. Los estudiantes no participarán en pleitos, luchas o riñas*;
5. Los estudiantes no podrán levantarse y/o moverse de asientos mientras el autobús esté en movimiento*;
6. Los estudiantes no podrán extender las manos, cabeza, pies o cualesquiera objetos hacia afuera de ventanas o puertas*;
7. Los estudiantes no deberán tener en su posesión cerillos u otros artículos incendiarios ni dispositivos para dar golpes*;
8. Los estudiantes usarán las salidas de emergencia únicamente conforme lo dirija el conductor*;
9. Los estudiantes no causarán daños a la propiedad de la escuela o la propiedad personal de otros*;
10. Los estudiantes no podrán amenazar o dañar físicamente al conductor u otros presentes en el autobús*;

11. Los estudiantes no podrán realizar actividades perturbadoras, de forma que pudieran provocar que el conductor se detenga a fin de restablecer el orden*;
12. Los estudiantes no podrán hacer declaraciones obscenas o irrespetuosas*;
13. Los estudiantes no podrán poseer y/o usar tabaco, alcohol o drogas ilegales*;
14. Los estudiantes no podrán llevar consigo alimentos o bebidas, excepto agua en un recipiente aprobado;
15. Los estudiantes no podrán llevar consigo recipientes de vidrio u otros objetos de vidrio;
16. Los estudiantes no llevarán consigo patinetas u otros objetos de gran tamaño que pudieran suponer riesgos de seguridad, o barreras a la entrada y salida seguras del autobús;
17. Los estudiantes deberán aceptar los asientos asignados;
18. Los estudiantes se mantendrán alejados del autobús cuando esté en movimiento;
19. Los estudiantes estarán en la parada del autobús cinco minutos antes de la hora confirmada de recogida;
20. Los estudiantes no podrán llevar consigo animales en el autobús, excepto animales guía de asistencia aprobados;
21. Los estudiantes obedecerán a entrenadores, profesores y acompañantes responsables de mantener el orden en los viajes.

*A causa de los riesgos de seguridad que supondrían a los demás, quebrantar estos reglamentos podría considerarse como cometer violaciones "graves" con graves consecuencias.

Procedimientos Disciplinarios por Transgresiones de las Normas de Transporte:

Los siguientes procedimientos deberán seguirse cuando surja una preocupación disciplinaria en un vehículo que esté dando servicio en una ruta regular o una actividad extracurricular:

1. Primera Citación, Advertencia:
El conductor verbalmente reafirmará las expectativas de comportamiento y emitirá una citación de advertencia por escrito.
2. Segunda Citación:
Se suspenderá al estudiante de los servicios de transporte del distrito durante 3 días, incluido el servicio de autobús hacia y desde la escuela.
3. Tercera Citación del Año:
El estudiante recibirá de 5 a 10 días de suspensión de los servicios de transporte del distrito. Cualquier quebrantamiento subsecuente de los reglamentos del autobús se considerará como una violación grave.
4. Violaciones Graves:
Cualquier violación grave resultará en la suspensión inmediata del estudiante durante un mínimo de 10 días, y hasta 1 año, de expulsión. En dicho momento, se celebrará una audiencia, coordinada por el supervisor de transporte, que incluya la participación del estudiante, el conductor del autobús, el supervisor de transporte, el padre de familia y el Director.
5. En todos los casos, se podrá hacer uso del proceso de apelación si el estudiante y/o el padre de familia así lo desean.

Las sanciones disciplinarias y los cambios en el servicio de transporte de un alumno con una discapacidad deberán efectuarse de conformidad con las disposiciones del programa de educación individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) del estudiante, para estudiantes que se consideran discapacitados bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, ditto) o el programa de diseño individual para los estudiantes considerados discapacitados en virtud de la Sección 504 y de conformidad con las políticas adoptadas por la Junta y los procedimientos que rigen la disciplina de estudiantes con discapacidades.

VEHÍCULOS EN EL CAMPUS

Los vehículos estacionados en propiedad del distrito se encuentran bajo la jurisdicción del distrito. El distrito requiere que, antes de que puedan concederse privilegios de estacionamiento, el estudiante debe demostrar que él/ella tiene una

licencia de conducir válida, que el vehículo está actualmente registrado y que el estudiante que conduce el vehículo está asegurado con una póliza de seguro de responsabilidad civil para vehículos automóviles, o que el estudiante o el propietario del vehículo ha proporcionado a la División de Vehículos Motorizados otras pruebas satisfactorias de cumplimiento con los requisitos de responsabilidad financiera del estado.

Al solicitar un permiso de estacionamiento, se notificará a los estudiantes que estacionarse en propiedad del distrito es un privilegio y no un derecho. Se notificará a los estudiantes que, como condición de su capacidad de estacionarse en la propiedad del distrito, los oficiales del distrito podrán efectuar búsquedas de vehículos si sospechan razonablemente que se está quebrantando una política, norma y/o procedimiento.

Los privilegios de estacionamiento, incluido el conducir en propiedad del distrito, podrán revocados el Director del edificio o su designado a causa de violaciones de políticas de la Junta, reglamentos administrativos o reglas de la escuela.

Las bicicletas que utilicen los estudiantes como medio de transporte a la escuela deberán colocarse en el área designada de la escuela y deberán asegurarse con candado. Los estudiantes menores de 16 años de edad deberán usar un casco conforme lo requiere la ley.

El distrito no asume ninguna responsabilidad por la pérdida de o los daños a vehículos o bicicletas.

VIGILANCIA POR VIDEO EN LA ESCUELA

A fin de mantener y mejorar un entorno seguro para los estudiantes y el personal del distrito en la Preparatoria Crook County, podrán usarse cámaras de video para supervisar el comportamiento de los alumnos. Las violaciones de las reglas de conducta del distrito grabadas se sujetarán a medidas disciplinarias de conformidad con las políticas y reglamentos establecidos que rigen la conducta del alumno y la disciplina.

VISITANTES

Se alienta a los padres de familia y otros visitantes a visitar las escuelas del distrito. Para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, que no se interrumpa el trabajo en la escuela y que se dirija a los visitantes correctamente hacia las zonas que tengan interés de conocer, todos los visitantes deberán reportarse a la oficina al entrar en la propiedad de la escuela. Podrá solicitarse a los visitantes que presenten una identificación con fotografía. A falta de una identificación con fotografía, se podrá denegar el acceso a un visitante a las instalaciones del distrito.

; El Director aprobará las solicitudes de visita según corresponda. No se permitirá a los estudiantes llevar visitantes a la escuela sin previa aprobación del Director.

RETIRADA DE LA ESCUELA

Siempre que un estudiante planea retirarse de la escuela por cualquier motivo, deberán seguirse los siguientes pasos:

1. Se pedirá al padre de familia o tutor que se pongan en contacto con la escuela, ya sea personalmente, por teléfono o por escrito, para autorizar la retirada.
2. Antes de esto, se esperará que el estudiante pase a recoger un formulario de retirada con la secretaria de orientación, mismo que deberán firmar el subdirector, los maestros, los bibliotecarios, la cafetería y el contador.
; Los profesores indicarán la calificación del estudiante en el momento de la transferencia, mientras que el bibliotecario, la cafetería y el contador confirmarán las que no queda ninguna deuda pendiente.
3. Es importante que los estudiantes sigan los procedimientos de retiro apropiados. De lo contrario, se retrasarán los reembolsos y los estudiantes podrán tener dificultades al intentar obtener los registros necesarios para el empleo, el servicio en las fuerzas armadas, o la continuación de sus estudios.

REQUISITOS DE CRÉDITOS PARA LA GRADUACIÓN

	Diploma Estándar	Diploma con Honores
Estudiantes Elegibles	Todos	Todos

Requerido Área de Contenido Créditos	24 Créditos Totales 4.0 Inglés 3.0 Matemáticas: Álgebra I y de Nivel Superior 3.0 Ciencias 3.0 Estudios Sociales 1.0 Educación Física 1.0 Salud 3.0 Segundo Idioma, Artes y/o Educación Tecnológica 0.5 Carreras Profesionales 5.5 Otras/Optativas	26 Créditos Totales 4.0 Inglés 4.0 Matemáticas: Álgebra I y de Nivel Superior 4.0 Ciencias 3.0 Estudios Sociales 1.0 Educación Física 1.0 Salud 2.0 Segundo Idioma 1.0 Artes y/o Educación Tecnológica 0.5 Carreras Profesionales 5.5 Optativas *Debe incluir 6 créditos de clases Capstone (clase de semestre =0.5 créditos). El estudiante debe mantener un promedio acumulado de calificaciones de 3.5 o mayor. Los estudiantes deben obtener un Diploma con Honores para ser elegibles al estatus de Valedictorian.
Habilidades Esenciales	Lectura, Escritura, Matemáticas Las habilidades esenciales de Lectura y Matemáticas pueden satisfacerse con un puntaje mínimo en las siguientes opciones de examen: Evaluación de Inteligencia Equilibrada (Smarter Balance), OAKS, ACT, PLAN, Work Keys, Compass, ASSET, SAT o PSAT. Los requisitos de habilidades esenciales también podrán satisfacerse utilizando muestras de trabajo calificadas con las guías de puntuación oficiales del estado.	Lectura, Escritura, Matemáticas Las habilidades esenciales de Lectura y Matemáticas pueden satisfacerse con un puntaje mínimo en las siguientes opciones de examen: Evaluación de Inteligencia Equilibrada (Smarter Balance), OAKS, ACT, PLAN, Work Keys, Compass, ASSET, SAT o PSAT. Los requisitos de habilidades esenciales también podrán satisfacerse utilizando muestras de trabajo calificadas con las guías de puntuación oficiales del estado.
Universidad Comunitaria	Aceptada	Aceptada
Colegios y Universidades de 4 Años	Aceptadas con 2 años de Idiomas Extranjeros; no aceptada sin 2 años de Idiomas Extranjeros, pero podrán considerarse apelaciones	Aceptada
Ayuda Federal para Estudiantes	Cumple con los Requisitos de Elegibilidad	Cumple con los Requisitos de Elegibilidad
Fuerzas Armadas	Puede calificar para alistarse en cualquier subdivisión de las fuerzas armadas siempre que cuente con un puntaje ASVAB calificativo	Puede calificar para alistarse en cualquier subdivisión de las fuerzas armadas siempre que cuente con un puntaje ASVAB calificativo

Los colegios y universidades pueden tener requisitos específicos de admisión. Es su responsabilidad verificar los requisitos de ingreso a la universidad o colegio

La fórmula del Sistema Universitario de Oregon para las Universidades y las Universidades Comunitarias Acreditadas es la siguiente:

- Una clase de 3 o 4 créditos universitarios = 0.5 créditos de preparatoria
- Una clase de 5 o 6 créditos universitarios = 1.0 créditos de preparatoria

Valedictorian – Los estudiantes deben obtener un Diploma con Honores para ser elegibles al nombramiento de Valedictorian.

El 10% de Mayor Rendimiento – se calcula mediante la acumulación de puntos académicos para cada calificación lograda del 9º grado hasta el 1º semestre del 12º grado. Las calificaciones de A otorgan 4 puntos; las calificaciones de B otorgan 3 puntos; las de C otorgan 2 puntos y las de D otorgan 1 punto. Los estudiantes pueden obtener un punto extra por cada distinción honorífica que reciban o por cada clase universitaria o clase avanzada que pasen, hasta el primer semestre de su último año de preparatoria. El total de todos estos puntos se divide entre el número total de clases completadas.

Es posible que los estudiantes que no puedan satisfacer los requisitos de diploma cualifiquen para un certificado alternativo de acuerdo a las políticas y procedimientos del Distrito Escolar de Crook County.

